

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y SU ESTRUCTURA

1.1. Identificación de la Jurisdicción:

La Administración de Parques Nacionales es un organismo descentralizado que goza de autonomía normativa y autarquía financiera, enmarcado en la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al que el Estado Nacional le ha encomendado custodiar, difundir y abrir al mundo muestras emblemáticas del patrimonio natural y cultural de los argentinos.

Las áreas que hoy administra se encuentran comprendidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas creado en 1.934 por Ley N°12.103, base del actual sistema. Dicha norma fue sustituida en 1.972 por la Ley N°18.594 – creadora de las actuales categorías de manejo – y hoy el sistema se halla regulado por la Ley Nacional N° 22.351.

Su finalidad, de acuerdo a lo expresado por el artículo 1º de la norma citada, es la de administrar los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales. Estas son áreas del territorio de la República Argentina que, por sus extraordinarias bellezas o riquezas en su flora o fauna autóctona, o en razón de un interés científico determinado, deben ser protegidas y conservadas para realizar investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones con ajuste a los requisitos de Seguridad Nacional.

Asimismo, mediante la sanción del Decreto N° 2148/90, se establece la categoría de las denominadas Reservas Naturales Estrictas (RNE) en tierras del dominio de la Nación comprendidas en sectores que forman parte de los Parques Nacionales existentes, sin perjuicio de que se incluyan otros predios de propiedad fiscal.

Por Decreto N° 453/94 se crean las categorías de Reservas Naturales Silvestres (RNS), y de Reservas Naturales Educativas (RNE), fijándose los límites definitivos de estas últimas.

Parques Nacionales: “Serán Parques Nacionales las áreas a conservar en su estado natural, que sean representativas de una región fitozoogeográfica y tengan gran atractivo en bellezas escénicas o interés científico, las que serán mantenidas sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y aquellas que correspondan a medidas de Defensa Nacional adoptadas para satisfacer necesidades de Seguridad Nacional. En ellos está prohibida toda explotación económica con excepción de la vinculada al turismo, que se ejercerá con sujeción a las reglamentaciones que dicte la Autoridad de Aplicación” (Artículo 4º de la Ley N° 22.351).

Monumentos Naturales: “Serán Monumentos Naturales las áreas, cosas, especies vivas de animales o plantas de interés estético, valor histórico o científico a los cuales se les acuerda protección absoluta. Serán inviolables, no pudiendo realizarse en ellos o respecto de ellos actividad alguna, con excepción de las inspecciones oficiales e investigaciones científicas permitidas por la Autoridad de Aplicación, y la necesaria para su cuidado y atención de los visitantes” (Artículo 8º de la Ley N° 22.351).

Reservas Nacionales: “Serán Reservas Nacionales las áreas que interesan para: la conservación de sistemas ecológicos, el mantenimiento de zonas protectoras del Parque Nacional contiguo, o la creación de zonas de conservación independiente, cuando la situación existente no requiera o admita el régimen de un Parque Nacional. La promoción y desarrollo de asentamientos humanos se hará en la medida que resulte compatible con los fines específicos y prioritarios enunciados” (Artículo 9º de la Ley N° 22.351).

Reservas Naturales Estrictas: “Designase con el Título de Reserva Natural Estricta al tipo de área protegida que ofrezca las máximas garantías para la conservación de la diversidad biológica argentina, que así sea determinada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional”. “Serán protegidas como Reservas Naturales Estrictas aquellas áreas del dominio de la Nación de gran valor biológico que sean representativas de los distintos ecosistemas del País que contengan importantes poblaciones de especies animales o vegetales autóctonas” (Artículos 1º y 2º del Decreto N° 2148/90).

Reservas Naturales Silvestres: “Designase con el Título de Reserva Natural Silvestre a aquellas áreas de extensión considerable que conserven inalterada o muy poco modificada la cualidad silvestre de su ambiente natural y cuya contribución a la conservación de la diversidad biológica sea particularmente significativa en virtud de contener representaciones válidas de uno o más ecosistemas, poblaciones animales o vegetales valiosas a dicho fin, a las cuales se les otorgue especial protección para preservar la mencionada condición.” (Artículo 1º del Decreto N° 453/94).

Reservas Naturales Educativas: “Designase con el Título de Reserva Natural Educativa a aquellas áreas que, por sus particularidades o por su ubicación contigua o cercana a las Reservas Naturales Estrictas o Silvestres, brinden oportunidades especiales de educación ambiental o de interpretación de la naturaleza” (Artículo 6º del Decreto N° 453/94).

1.2 Política Presupuestaria y actividades programáticas:

La Administración de Parques Nacionales es el organismo rector en materia de conservación de recursos naturales y culturales in situ en el país. Lo hace a través de la administración del sistema de Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales.

Este sistema está constituido por cuarenta y cinco (45) unidades de conservación, distribuidas a través del país, con una superficie de más de 4.500.000 de hectáreas. A esto se le agrega las especies vivas y que son Monumentos Naturales (ballena franca, huemul, taruca y yaguareté).

Parafraseando la Ley N° 22.351 de APN, los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales de nuestro país, por sus extraordinarias bellezas o riquezas en flora y fauna autóctona o en razón de un interés científico determinado, deben ser protegidos y conservados para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones. Esta es la misión de la Administración de Parques Nacionales.

Nuestra visión, nuestra orientación de trabajo, aspira a que APN gestione y promueva las áreas protegidas del país con excelencia a nivel mundial. A su vez, su admiración y entendimiento por parte del visitante y la sociedad deben ser fuente de inspiración y provocar una modificación positiva en su relación personal con el ambiente.

Este presupuesto está basado en estos principios. Las acciones que cada Dirección y Área llevará a cabo durante este año 2018 a fin de lograr las transformaciones que se consideran necesarias se describen a continuación.

Conservación:

- Incrementar la superficie de área protegidas en ecorregiones con representación inferior al 20%, ya sea vía la ampliación a escala sustentable de áreas existentes, así como la incorporación/creación de nuevas áreas.
- Actualizar/elaborar los planes de conservación para todas las áreas protegidas.
- Orientar estrategias hacia la propuesta de valores del Ministerio de Ambiente.
- Promover la regeneración de ecosistemas.
- Mantener un activo plan de control de exóticas.

Recursos Humanos:

- Consolidar la nueva estructura organizacional a fin de lograr más fluidez en las acciones, priorizando la gestión y el alineamiento operativo.
- Promover la capacitación, como eje central para el logro de los objetivos en todas las áreas.

-Incrementar la actividad de la recientemente recuperada Escuela de Guardaparques, a fin de lograr una ininterrumpida cantidad y calidad de recursos humanos necesarios para cumplir las metas establecidas.

Administración:

-Consolidar el control de la ejecución del presupuesto como herramienta fundamental de gestión y operación por resultados.

-Garantizar la transparencia y eficacia en la gestión operativa, logrando el equilibrio entre la eficiente descentralización administrativa de las áreas protegidas y la centralización en la fijación de política y procedimientos y el control de su cumplimiento. Para ello se promoverá la automatización de la operación a través de una sensible mejora en la conectividad entre la Administración Central y las AP y el desarrollo de sistemas de control operativo.

Parques Nacionales, su Infraestructura y sus visitantes:

-Priorizar la seguridad de los visitantes, definiendo los límites de los Parques y las áreas de uso público.

-Incrementar el atractivo de los Parques, modernizando la interpretación y desarrollando servicios de alta calidad, tales como: senderos, centros de interpretación atractivos y convocantes, muelles, puentes y caminos, señalética, áreas de acampe y estacionamiento.

-Diseñar un nuevo Sistema de Control y Vigilancia a fin de optimizar las tareas del Cuerpo de Guardaparques Nacionales en las distintas Áreas Protegidas y en línea con los Planes de Gestión de la Dirección Nacional de Conservación.

-Establecer los límites de las AP mediante mensuras y planos y verificar la situación de dominio en las mismas y en terrenos en ejidos donados a la APN.

Aumentar la cantidad de visitantes y mejorar su vínculo con los Parques:

-Desarrollar una campaña para medios masivos de comunicación

-Desarrollar un sistema interactivo en sitio web y redes sociales

-Desarrollar con el Ministerio de Educación la incorporación del concepto de Áreas Protegidas a la curricular escolar.

-Crear programas de articulación con la cadena de intermediación turística: agentes de viajes, organismos de promoción locales, provinciales y nacionales.

-Facilitar la experiencia de pre compra de tickets, en términos logísticos y tecnológicos.

Aprovechamiento de Recursos propios del Ente:

Se detallan a continuación las iniciativas tendientes a mejorar el aprovechamiento de los recursos:

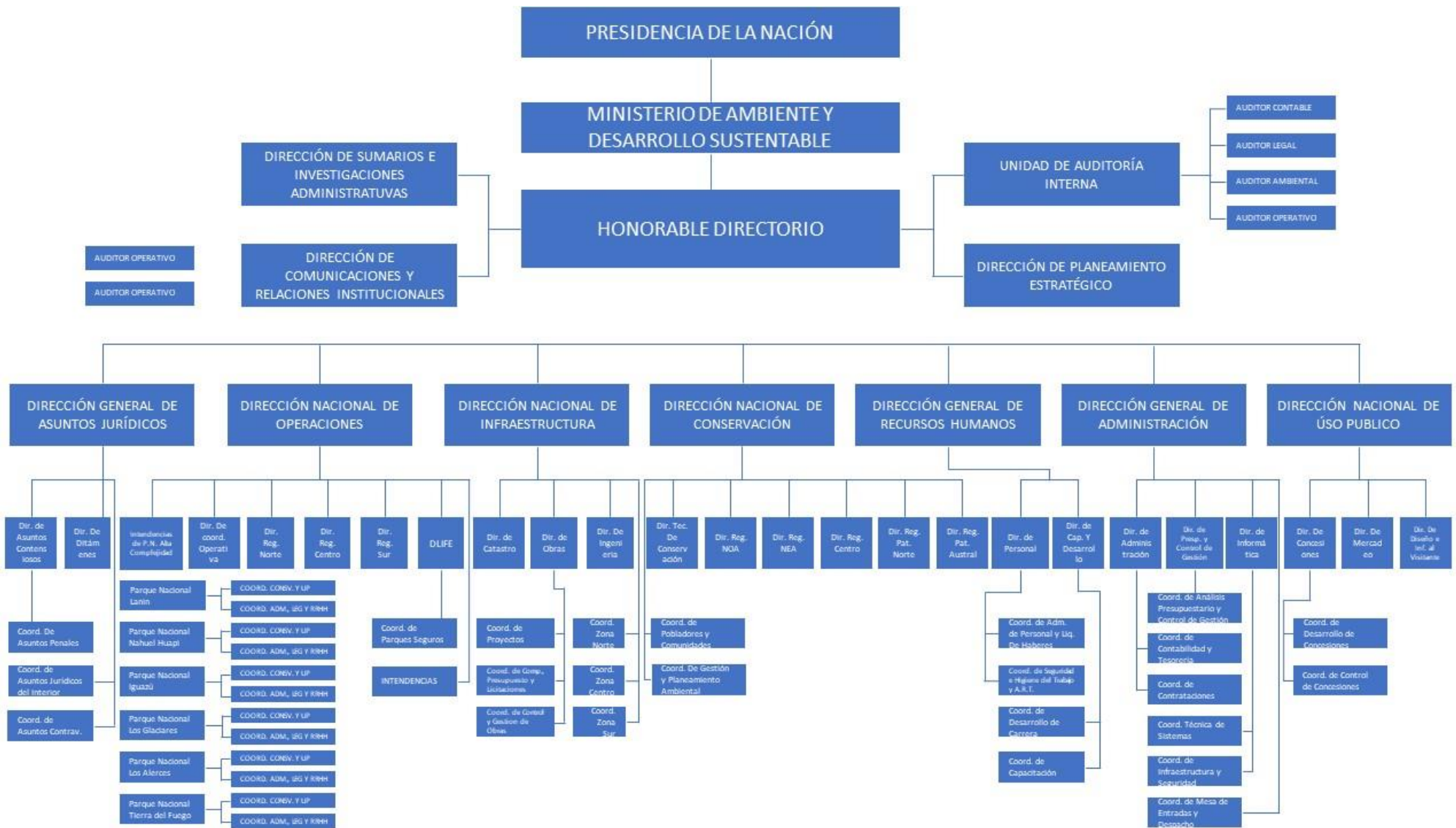
- Mejora de control de ingreso y cobranza a los Parques, flexibilizando el sistema de acceso para adecuar la oferta a necesidades estacionales y regionales.
- Adecuación permanente del cuadro tarifario a las condiciones de oferta y demanda potenciales.
- Ampliar estratégicamente la oferta de experiencias turísticas.

1.3 Estructura Administrativa:

Por Decisión Administrativa N° 1422/16, el 6 de diciembre de 2016 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (APN), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, de conformidad con el Organigrama y Responsabilidad Primaria y Acciones como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente medida.

A través de la Resolución HD N° 410/16, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la APN, incluyendo las Coordinaciones, detalladas en el Anexo III.

A continuación se expone el Organigrama del Organismo:



1.4 Dotación del Personal del Organismo:

La dotación real de personal de la Administración de Parques Nacionales (cargos ocupados y financiados), a septiembre de 2017, se exhibe en el cuadro siguiente a nivel global:

Tipo de planta	Escalafón	Cantidad
Planta Permanente	Escalafón 226 - Personal de Guardaparques	520
	Escalafón 300 – SINEP	414
Subtotal		934
Planta Temporaria	Escalafón 998 – Brigadistas para Incendio -	296
	Decreto 1421/02	539
	Decreto 2345/08	25
	SINEP	95
	Adscriptos	1
Subtotal		956
Fuera de Nivel	Escalafón 101 – Autoridades del PEN	5
	Extracalafonarios	2
Subtotal		7
Ad Honorem		1
TOTAL GENERAL		1898

A continuación, se detallarán el personal de esta Administración de Parques Nacionales por Dirección y Área:

De lo exhibido en el cuadro surge que, los agentes que poseen asientos de funciones dispersados en las cuarenta y cinco (45) Áreas Protegidas conforman un total de 75%, mientras que el 25% restante poseen asientos de funciones en Casa Central.

1.5 Distribución Geográfica del Organismo

INFORMACIÓN OBTENIDA DEL SIB



Nº	ÁREA PROTEGIDA	INSTRUMENTO DE CREACIÓN	AÑO DE CREACIÓN	SUPERFICIE (HA)	PROVINCIA	ECORREGIONES	CATEGORÍA INTERNACIONAL
1	Parque Nacional Campos del Tuyú	Ley Nacional 26499/09	2009	3040	Buenos Aires	Pampa	Sitio RAMSAR
2	Parque Nacional Islas de Santa Fé	Ley Nacional 26.648	2010	4096	Santa Fé	Delta e Islas Río Paraná	Sitio RAMSAR
3	Parque Nacional Predelta	Ley Nacional 24.063/91	1991	2608	Entre Ríos	Delta e Islas Río Paraná	Sitio RAMSAR
4	Reserva Natural Otamendi	Decreto Nacional 2.149/90	1990	4088	Buenos Aires	Delta e Islas Río Paraná	Sitio RAMSAR
5	Parque Nacional El Leoncito	Ley Nacional 25.656/02	2002	89706	San Juan	Altos Andes, Monte de Sierras y Bolsones, Puna	
6	Parque Nacional Quebrada del Condorito	Ley Nacional 24.749/96	1996	37344	Córdoba	Chaco Seco	
7	Parque Nacional San Guillermo	Ley Nacional 25.077/99	1998	166000	San Juan	Altos Andes, Monte de Sierras y Bolsones, Puna	Reserva de Biósfera, Sitio de Patrimonio Mundial
8	Parque Nacional Sierra de las Quijadas	Ley Nacional 24.015/91	1991	73785	San Luis	Chaco Seco, Monte de Sierras y Bolsones	Sitio RAMSAR
9	Parque Nacional Talampaya	Ley Nacional 24.846/97	1997	215000	La Rioja	Monte de Sierras y Bolsones	Sitio Patrimonio de la Humanidad
10	Parque Nacional Chaco	Ley Nacional 14.366/54	1954	14981	Chaco	Chaco Húmedo	
11	Parque Nacional Copo	Ley Nacional 25366/00	2000	118119	Santiago del Estero	Chaco Seco	
12	Parque Nacional El Impenetrable	Ley Nacional 26996	2014	128000	Chaco	Chaco Seco	
13	Parque Nacional El Palmar	Ley Nacional 16.802/66	1966	8213	Entre Ríos	Espinal	Sitio RAMSAR
14	Parque Nacional Iguazú	Ley Nacional 012103/34	1934	67620	Misiones	Selva Paranense	Sitio de Patrimonio Mundial
15	Parque Nacional Mburucuyá	Ley Nacional 025447/01	2001	17086	Corrientes	Esteros del Iberá	
16	Parque Nacional Río Pilcomayo	Ley Nacional 014073/51	1951	50417	Formosa	Chaco Húmedo	Sitio RAMSAR
17	Reserva Natural Educativa Colonia Benítez	Decreto Nacional 2149/90	1990	8	Chaco	Chaco Húmedo	
18	Reserva Natural Estricta San Antonio	Decreto Nacional 002149/90	1990	480	Misiones	Selva Paranense	
19	Reserva Natural Formosa	Ley Nacional 017916/68	1968	9005	Formosa	Chaco Seco	Reserva de Biósfera

Nº	ÁREA PROTEGIDA	INSTRUMENTO DE CREACIÓN	AÑO DE CREACIÓN	SUPERFICIE (HA)	PROVINCIA	ECORREGIONES	CATEGORÍA INTERNACIONAL
20	Monumento Natural Laguna de los Pozuelos	Ley Provincial 3749/80	1980	16000	Jujuy	Puna	Reserva de Biósfera, Sitio RAMSAR
21	Parque Nacional Baritú	Ley Nacional 20.656/74	1974	72439	Salta	Selva de las Yungas	Reserva de Biósfera
22	Parque Nacional Calilegua	Decreto Nacional 1733/79	1979	76306	Jujuy	Selva de las Yungas	Reserva de Biósfera
23	Parque Nacional Campo de los Alisos	Ley Nacional 24526/95 - 26630/10	1995	16177	Tucumán	Altos Andes, Selva de las Yungas	Sitio de Patrimonio Mundial
24	Parque Nacional El Rey	Decreto Nacional 18800/48	1948	44162	Salta	Selva de las Yungas	
25	Parque Nacional Los Cardones	Ley Nacional 24737/96	1996	65000	Salta	Altos Andes, Monte de Sierras y Bolsones, Puna, Selva de las Yungas	
26	Reserva Nacional El Nogalar de los Toldos	Ley Nacional 26129/06	2006	3275	Salta	Selva de las Yungas	Reserva de Biósfera
27	Reserva Nacional Pizarro	Ley Nacional 27093/15	2015	7837	Salta	Chaco Seco, Selva de las Yungas	
28	Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral	Ley Nacional 26.446/09	2009	104812	Chubut	Estepa Patagónica, Mar Argentino	Reserva de Biósfera
29	Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino	Ley Nacional 26.818	2012	159526	Santa Cruz	Mar Argentino	
30	Parque Interjurisdiccional Marino Makenke	Ley Nacional 26.817	2012	68796	Santa Cruz	Mar Argentino	
31	Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo	Decreto Nacional 7252/54	1954	78543	Santa Cruz	Estepa Patagónica	
32	Parque Nacional Lago Puelo	Ley Nacional 019292/71	1971	27675	Chubut	Bosques Patagónicos	Reserva de Biósfera
33	Parque Nacional Laguna Blanca	Decreto-Ley Nacional 063691/40	1940	11251	Neuquén	Estepa Patagónica	Sitio RAMSAR
34	Parque Nacional Lanín	Decreto Nacional 105433/37	1937	412003	Neuquén	Bosques Patagónicos	Reserva de Biósfera
35	Parque Nacional Lihue Calel	Decreto Nacional 000609/77	1977	32500	La Pampa	Monte de Llanuras y Mesetas	
36	Parque Nacional Los Alerces	Decreto Nacional 105433/37	1937	263000	Chubut	Bosques Patagónicos	Reserva de Biósfera, Sitio Patrimonio Mundial

Nº	ÁREA PROTEGIDA	INSTRUMENTO DE CREACIÓN	AÑO DE CREACIÓN	SUPERFICIE (HA)	PROVINCIA	ECORREGIONES	CATEGORÍA INTERNACIONAL
37	Parque Nacional Los Arrayanes	Ley Nacional 019292/71	1971	1840	Neuquén	Bosques Patagónicos	Reserva de Biósfera
38	Parque Nacional Los Glaciares	Decreto Nacional 105.433/37	1937	726927	Santa Cruz	Bosques Patagónicos, Estepa Patagónica	Sitio de Patrimonio Mundial
39	Parque Nacional Monte León	Ley Nacional 25.945/04	2004	62169	Santa Cruz	Estepa Patagónica	
40	Parque Nacional Nahuel Huapi	Ley Nacional 12.103/34	1934	712160	Neuquén / Río Negro	Bosques Patagónicos, Estepa Patagónica	Reserva de Biósfera
41	Parque Nacional Patagonia	Ley Nacional 27.081/15	2015	53000	Santa Cruz	Estepa Patagónica	
42	Parque Nacional Perito Moreno	Decreto Nacional 105.433/37	1937	127119	Santa Cruz	Bosques Patagónicos, Estepa Patagónica	
43	Parque Nacional Tierra del Fuego	Ley Nacional 15.554/60	1960	68909	Tierra del Fuego	Bosques Patagónicos	
44	Reserva Natural Silvestre El Rincón	Decreto Nacional 641/2016	2016	15000	Santa Cruz	Bosques Patagónicos	
45	Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados y Archipiélago de Año Nuevo	Decreto Nacional 929/2016	2016	52736	Tierra del Fuego	Bosques Patagónicos	
46	Parque Nacional Iberá (en formación)			155000	Corrientes	Esteros del Iberá	
47	Parque Nacional Aconquija (en formación)			61034	Tucumán	Altos Andes, Yungas	
48	Monumento Natural Yaguareté	Ley Nacional 25.463/01	2001	0			
49	Monumento Natural Taruca	Ley Nacional 24.702/96	1996	0			
50	Monumento Natural Ballena Franca Austral	Ley Nacional 23.094/84	1984	0	Océano Atlántico		
51	Monumento Natural Huemul	Ley Nacional 24.702/96	1996	0			
Superficie total protegida:				4502842 ha			

Superficie Argentina (ha): 279.181.000
 Superficie Nacional Protegida (ha): 4.176.512
 Porcentaje Nacional Protegida: 1,49
 Superficie Marina protegida (ha): 326.330

Nº	ÁREA PROTEGIDA	INSTRUMENTO DE CREACIÓN	AÑO DE CREACIÓN	SUPERFICIE (HA)	PROVINCIA
1	Reserva Natural de la Defensa Baterías - Charles Darwin	Protocolo adicional 08/13	2013	1000	Buenos Aires
2	Reserva Natural de la Defensa Campo Mar Chiquita - Dragones de Malvinas	Protocolo adicional 04/09	2009	1753	Buenos Aires
3	Reserva Natural de la Defensa Ascochinga	Protocolo adicional 10/14	2014	3389	Córdoba
4	Reserva Natural de la Defensa La Calera	Protocolo adicional 05/09	2009	11377	Córdoba
5	Reserva Natural de la Defensa Campo Garabato	Protocolo adicional 06/12	2012	2700	Santa Fé
6	Reserva Natural de la Defensa Isla del Tala	Protocolo adicional 07/12	2012	1200	Santa Fé
7	Reserva Natural de la Defensa Puerto Península	Protocolo adicional 02/08	2008	8800	Misiones
8	Reserva Natural de la Defensa Quebrada del Portugues / Estancia El Mollar	Protocolo adicional 9/14	2014	12674	Tucumán
9	Reserva Natural de la Defensa Punta Buenos Aires	Protocolo adicional 01/08	2008	7500	Chubut
Superficie total protegida:				50393 ha	

1.6 Principal normativa específica aplicable:

La Administración de Parques Nacionales como ente autárquico del estado nacional, es la autoridad de aplicación de la Ley N° 22.351. La misma, dentro de sus atribuciones y deberes, incluye la de dictar los reglamentos que le competen en relación a cada materia, aplicar sanciones por infracciones a la ley, su decreto reglamentario y reglamentaciones.

Atento lo manifestado, se procede seguidamente a enumerar aquellos reglamentos dictados por la misma que se encuentran en vigencia y son de aplicación obligatoria para quien ejerza funciones o se encuentre dentro del área de jurisdicción de la APN. Citando asimismo la normativa aplicable de carácter nacional.

1.6.1 Conservación de los recursos naturales y culturales:

- Conservación de la Fauna – Ley N° 22.421. Reglamentada por el Decreto N° 691/81.
- Ley N° 26.331. Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos.
- Ley 26.639. Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.
- Ley N° 25.675. Ley General del Ambiente - Bien jurídicamente protegido
- Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico (Ley Nacional N° 25.743).
- Reglamento Forestal para los Monumentos Naturales, Parques y Reservas Nacionales de la Región Andino Patagónica (1994, Resolución HS 142/06).
- Guía para la evaluación del riesgo de caída de árboles en áreas recreativas de la región patagónica.
- Resolución HD N° 357/16. Guía para la clasificación de senderos pedestres en áreas protegidas bajo jurisdicción de la APN.
- Resolución HD N° 413/16. Guía Evaluación Riesgo Caída Arboles.
- Reglamento para la Protección y Manejo de la Fauna Silvestre en Jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales (Resolución 157/91 HD, Resolución HD N° 291/13).
- Reglamento para la tenencia de perros, gatos y otras mascotas en jurisdicción de la APN (Resolución HD 59/13).
- Primer taller sobre animales problema en las áreas protegidas. Conclusiones (Resolución Interventor 136/01).

- Resolución INT N° 136/01. Primer taller sobre manejo de animales problema en las áreas protegidas.
- Tramitación de documentos oficiales que amparan el transporte y/o la tenencia de individuos, productos y/o subproductos de la fauna silvestre provenientes de la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales (Resolución HD N° 13/06).
- Elaboración de planes de gestión (Resolución PD N° 169/10).
- Reglamento del Uso y Manejo del Espacio en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales (1979).
- Reglamento para la Evaluación del Impacto Ambiental (Resolución HD N° 203/16).
- Lineamientos Estratégicos para el manejo de especies exóticas en la APN (Resolución HD 172/07).
- Reglamento de investigación (Resolución HD N° 81/16).
- Reglamento de Conservación de Recursos Culturales (Resolución HD N° 115/01).
- Procedimiento para la intervención con quemas prescriptas (Resolución HD 210/06).
- Plan Manejo Fuego Resolución HD N° 272/16. Mediante la resolución se establece que todas las áreas protegidas deberán confeccionar Planes de Manejo del Fuego (PMF), con excepciones justificadas. Los PMF se aprobarán por Disposición conjunta de la CLIF y de las Delegaciones Regionales.
- Aprobar la herramienta metodológica para la medición de la efectividad de la gestión (Resolución HD N° 127/11).

1.6.2 Cuerpo de Guardaparques Nacionales:

Decreto 1455/87: Reglamento del Cuerpo de Guardaparques Nacionales.

Decreto N° 56/06: Misión, ámbito de actuación, función, atribuciones y obligaciones del Cuerpo de Guardaparques Nacionales.

Resolución HD N° 372/15: Reglamento de uniformes del Cuerpo de Guardaparques Nacionales.

Resolución HD N° 371/15: Reglamento de Armamento del Cuerpo de Guardaparques.

Resolución HD N° 90/05: Manual de operaciones de control y vigilancia del PN Río Pilcomayo.

1.6.3 Recursos Recreacionales:

Actividades Deportivas:

- Resolución HD N° 151/17. Reglamento General para la Pesca Deportiva Continental Patagónica correspondiente a los Parques Nacionales del Sur, Temporada 2016/2017.

-Reglamento único para la Caza Deportiva del Ciervo Colorado y Jabalí Europeo en los Parques Nacionales Lanin y Nahuel Huapi Resolución HD N° 277/11.

Hotelería:

Reglamento de Campamentos Turísticos en Áreas Protegidas (1988). Bases Normativas para las Prestaciones de Servicios a los visitantes en las Áreas Protegidas del Sistema de la Ley N° 22.351.

Transporte:

Resolución HD N° 274/02.

Recreación:

Reglamento de Guías de Las Áreas Protegidas Nacionales (Resolución HD N° 349/15).
Reglamento de Fotógrafos habilitados en jurisdicción de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales. Criterios para inspeccionar servicios a los visitantes con infraestructura fija (Resolución HD N° 231/11).

-Reglamento para la venta de artesanías en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales (Resolución HD N° 37/12).

-Normativa de cartelería de la APN (Resolución HD N° 28/13).

-Metodología para planificar el uso público en áreas protegidas en jurisdicción de la APN (Resolución HD N° 92/03).

-Manual de sistema de pictogramas de la Administración de Parques Nacionales (Resolución HD N° 21/13).

-Normativa para la Realización de Actividades Fílmicas y de Fotografía Publicitaria en Jurisdicción de la APN (Resolución HD N° 201/07).

-Otorgamiento de permisos para la prestación de servicios turísticos en jurisdicción de la APN (Resolución HD N1 240/11, Resolución HD N° 68/02)

-Instructivo para el Cumplimiento de las Obligaciones Mínimas sobre Responsabilidades Civiles y Seguros en APN (Resolución HD N° 218/08).

- Criterio para la realización de Inspecciones (Circular DAR N° 04/16).

-Servicios brindados a los visitantes dentro de estructuras fijas (Resolución HD N° 209/05).

-Reglamento para la realización de eventos especiales en Jurisdicción de la APN (Resolución HD N° 66/13).

-Normativa para la habilitación de prestadores de servicios turísticos comerciales en ambientes de lagos y ríos de los Parques Andinos Patagónicos (Resolución HD N° 207/08).

Educación:

-Resolución HD N° 16/02. Aprobar políticas rectoras de educación ambiental.

-Disposición DNC N° 5/17. Programa de contenidos educativos.

1.6.4 Asentamientos Humanos:

- a) **Pobladores:** Reglamento de Ocupación y Ordenamiento del Uso del Espacio en las Áreas Urbanizadas y Rurales en Jurisdicción del Servicio Nacional de Parques Nacionales (1980). Resolución HD N° 154/91: propuesta de opciones para cada poblador en particular.
- b) **Construcciones y Servicios:** Reglamento de Construcciones para los Parques, Monumentos y Reservas Nacionales (Ley N° 18.594, Resolución HD N° 241/07).
- c) **Parcelas:** Resolución HD N°14/06: Régimen de subsidios de parcelas de propiedad privada situadas en las Reservas Naturales Nahuel Huapi y Lanín.

1.6.5 Organización y Administración:

- a) **Personal:** Reglamento para el uso de vehículos oficiales (en estudio). Reglamento para la asignación y uso de viviendas oficiales (Resolución PD N° 342/77, Resolución HD N° 91/13)
- b) **Procedimiento Administrativo:** Reglamento para Instruir Informaciones y Sumarios Administrativos. Reglamento de Comunicaciones del Servicio Nacional de Parques Nacionales. Manual de uso de bienes muebles.
- c) **Unidades Operativas:** Reglamento Interno para la Comisión Especial de Reglamentos. Constitución y funcionamiento de la Comisión de Preadjudicaciones. Constitución y funcionamiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Constitución y funcionamiento de la Comisión de Recepción Definitiva.
- d) **Convenio Colectivo de Trabajo:** Decreto N° 214/06.
- e) **Normas de Carácter General:** No existe reglamentación en lo que hace al trámite administrativo contable en especial. En su reemplazo se ha ido conformando, con el correr del tiempo, un cuerpo inorgánico de instrucciones mediante el dictado de Resoluciones del Directorio o, en su caso, disposiciones del director responsable del área, las que han fijado pautas de acción para cada caso en particular.

1.6.6 Policía administrativa:

Decreto N° 637/70, Decreto N° 130/04, Resolución PD N° 317/12, Resolución HD N° 210/15, Resolución PD N° 1480/84, Resolución HD N° 119/15.

1.6.7 Normativa aplicable a las tareas específicas del Organismo:

1.6.7.1 Régimen Legal:

El Organismo cuenta con un régimen legal establecido por la Ley N° 22.351. El mismo establece criterios básicos que justifican la creación de Parques Nacionales, Monumentos Naturales o Reservas Nacionales. Asimismo, contempla el tratamiento que debe aplicarse a la población establecida en una zona declarada PN, RN o MN, el dominio de la Fauna Silvestre dentro de los mismos y el carácter autárquico de la APN al fijar sus atribuciones y funciones, entre las que podemos destacar:

- El manejo, la fiscalización y la administración del patrimonio del Organismo y de los bienes afectados a su servicio.
- La aplicación de sanciones por infracciones a la ley, su decreto reglamentario y demás normativa.
- El otorgamiento de concesiones para la explotación de todos los servicios necesarios para la atención del público, y la caducidad de las mismas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios.
- La Intervención obligatoria en el estudio, programación y autorización de cualquier obra pública dentro de su jurisdicción.
- La autorización de los proyectos constructivos privados, con el fin de asegurar la armonía con el escenario natural, el cuidado del ecosistema y el cumplimiento de las normas legales atinentes a zonas de Frontera y Seguridad.
- El establecimiento de regímenes sobre acceso, permanencia, tránsito y actividades recreativas en su jurisdicción.
- El manejo de la riqueza forestal existente, lo que le permitirá autorizar su aprovechamiento y tomar las medidas de protección que juzgue convenientes o necesarias.
- La elaboración y aprobación de los Planes Maestros y de Áreas Recreativas.
- La contratación, previo concurso de antecedentes y oposición, de científicos o técnicos argentinos. En casos excepcionales se podrá contratar en forma directa a científicos o técnicos nacionales y/o extranjeros.
- Facultar al PEN para establecer, mediante régimen especial, la contratación de publicidad, estudios e investigaciones científicas técnicas, así como para la realización de proyectos y planes de obras y la adquisición de bienes de valor científico.
- La organización de la Administración y Dirección del Organismo, estableciendo que la misma se compondrá de:
 - Un Presidente
 - Un Vicepresidente

- Cuatro Vocales del Directorio

1.6.7.2 Reglamento Forestal para los Monumentos Nacionales, Parques Nacionales y Reservas Nacionales de la Región Andino Patagónica:

El mismo regula la protección y el aprovechamiento de los bosques en las áreas de Jurisdicción de la APN, ubicadas en la región andino-patagónica. Entre sus aspectos más destacados, podemos mencionar:

- ✓ La distinción entre aprovechamiento forestal económico y para consumo propio
- ✓ La Obligatoriedad de elaborar un Plan de Ordenación para aquellos casos de explotaciones forestales de carácter permanente, cuya aceptación debe surgir de un acto administrativo expreso de la APN.
- ✓ Los distintos regímenes de aprovechamiento forestal en tierras de dominio público y privado, dentro de la Jurisdicción de la APN.
- ✓ La prohibición de introducir especies exóticas en las áreas pertenecientes a las categorías de PN, MN o RNE, y la reglamentación de las respectivas excepciones.
- ✓ Las definiciones de aranceles, aforos, guías y remitos de transporte.
- ✓ La fijación de los procedimientos para la extracción, cubicación o conteo y transporte de productos forestales.
- ✓ El tipo y forma de registro que deben llevar las Intendencias de los PN, en las que se producen los aprovechamientos forestales.
- ✓ El régimen de responsabilidades y sanciones.

1.6.7.3 Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental:

Regula la confección de los Estudios e Informes Ambientales que se requerirán para la ejecución de proyectos públicos o privados en las áreas sujetas al régimen de la Ley N° 22.351. Se definen tres tipos de estudios que obligatoriamente deben ser exigidos por la APN, siempre como requisito previo para la extensión de cualquier autorización, en función de la incidencia en el medio ambiente que pudieran tener los referidos proyectos. Para ello se fijan normas relativas a la elaboración de los mismos y un régimen de responsabilidades y sanciones para los infractores del mismo.

1.6.7.4 Planes de Gestión:

Son manuales de procedimientos técnicos que fijan criterios y pautas a seguir para la conservación de la diversidad biológica en las Áreas Protegidas, en función de las características propias de cada una de ellas. Se ha efectuado un censo de concesionarios, prestadores, permisionarios y pobladores dentro de los Parques Nacionales.

- Guía para la elaboración de planes de gestión de áreas protegidas (Resolución PD N°169/10)

1.6.7.5 Medición de Efectividad de la Gestión:

Mediante la Resolución del Honorable Directorio N° 127 de fecha 19 de mayo de 2011 se aprobó la herramienta metodológica para la Medición de la Efectividad de la Gestión (M.E.G) en las Áreas Protegidas, conformada por una (1) Matriz de Indicadores y un (1) Protocolo de Medición con el objetivo general de evaluar el Sistema de Áreas Protegidas de la APN a través de la medición del estado de la gestión de sus Unidades de Conservación con el fin de apoyar la toma de decisiones.

2. DESCRIPCION DE LOS SISTEMAS EXISTENTES:

El presente acápite tiene por objeto brindar una breve reseña de los sistemas existentes en el organismo, tanto los aplicables a áreas de apoyo como a actividades sustantivas, con miras a exponer, entre otros aspectos, el grado de informatización alcanzado en la operatoria organizacional según estimaciones de la Unidad Informática.

El modelo conceptual marco propuesto por la CEPAL¹ en la Conferencia Ministerial Regional Preparatoria de América Latina y el Caribe para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información se basa en las características generales de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y del proceso de digitalización resultante, que son el núcleo de este paradigma emergente.

Es tecnológicamente neutro y puede utilizarse para identificar interdependencias y relaciones causales entre los actores involucrados en el proceso. También facilita la identificación de cuellos de botella potenciales y favorece el desarrollo de una agenda de políticas integradoras que consolide la transición hacia la sociedad de la información.

¹ Los Caminos Hacia Una Sociedad De La Información En América Latina Y El Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Naciones Unidas. Bávaro, Punta Cana, República Dominicana, 29 al 31 de enero de 2003

Esta agenda puede definirse a partir de las líneas que marcan las intersecciones de cada estrato, sector o área particular.

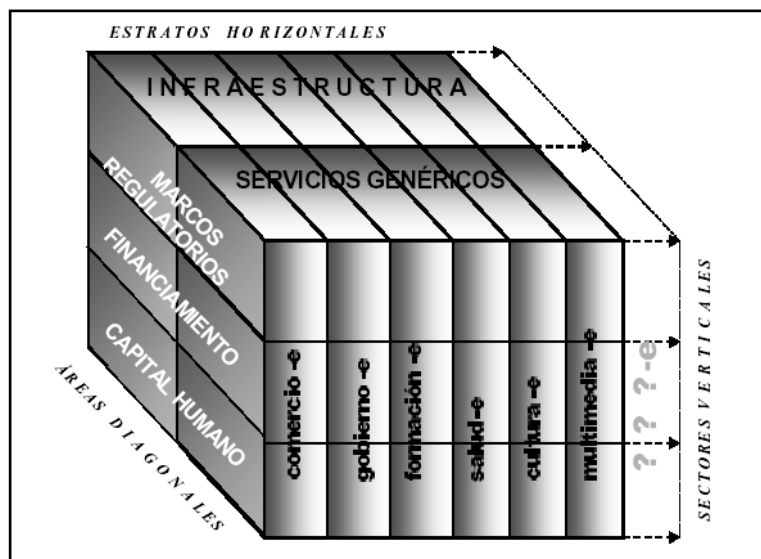
La Unidad Informática propone la utilización de dicho modelo como base teórica del Plan Estratégico Informático, adaptándolo a la realidad del país y del organismo.

Las bases de dicho modelo pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. Estratos horizontales: el primer requisito para la "actividad digital" es la infraestructura física, es decir, la red. Pertenecen a este primer estrato las redes computacionales, teléfonos celulares digitales, líneas telefónicas, redes de fibra óptica, redes inalámbricas y cualquier otro tipo de hardware, telecomunicaciones y servicios de protocolo de Internet (IP). El segundo requisito lo componen las aplicaciones de servicios genéricos que hacen posible, desde el punto de vista tecnológico, el uso de esta infraestructura física para generar valor agregado. Se incluyen en esta categoría todas las aplicaciones de software, los servicios de almacenamiento remoto en web, los navegadores y los programas multimedia, así como cualquier otro producto basado en bits y bytes. La infraestructura y los servicios genéricos constituyen los fundamentos del proceso de digitalización, por lo que se consideran estratos horizontales.

2. Estratos verticales: a partir de los fundamentos tecnológicos provistos por estos dos estratos horizontales (infraestructura y servicios genéricos), el objetivo consiste en digitalizar los flujos de información y las comunicaciones en diferentes ámbitos del organismo. Los sectores en los que se está desarrollando el proceso de digitalización crecen en vertical a partir de los fundamentos horizontales. Por este motivo se los denomina "sectores verticales" de la sociedad de la información. La aplicación de la tecnología es la que proporciona el contenido de las redes de la sociedad de la información.

3. Estratos diagonales: además de los estratos horizontales y los sectores verticales, el proceso de digitalización debe apoyarse en elementos pertenecientes a otros campos interrelacionados que, de no incluirse, podrían crear cuellos de botella en la organización de la sociedad de la información. Estos campos transversales o diagonales atraviesan varios componentes de los estratos horizontales y de los sectores verticales. Entre ellos están el establecimiento de marcos regulatorios que consolidan y determinan el ámbito de estas nuevas formas de comportamiento, los mecanismos de financiamiento que sustentan la difusión de estas tecnologías y su aplicación, y el capital humano, que es la fuerza motriz de la tecnología.



2.1 Estratos horizontales:

Existe una asimetría entre Casa Central y las Áreas protegidas, fundamentalmente en el aspecto telecomunicaciones e infraestructura de red. Si bien el 100% del Organismo se encuentra conectado a Internet, algunas locaciones remotas imponen tecnologías de telecomunicaciones muy lentas (enlaces satelitales de banda ancha VSAT); en otros casos, las intendencias carecen de redes locales o la denominada “capilaridad fina de las comunicaciones”, como por ejemplo la conectividad de las seccionales con las intendencias, es nula. Algo similar ocurre con el equipamiento de servidores en las intendencias.

En atención a ello se considera que Casa Central alcanza un nivel de informatización cercano al 100% (cercano por la ausencia de una red integral de voz, datos y electricidad en la Sede Santa Fe, que el año entrante se estaría implementando), mientras que en el interior el nivel de informatización sería del 70%.

2.2 Estratos verticales:

Aquí ya no se percibe diferencia entre Casa Central y las Intendencias, ya que desde el año 2004 todos los desarrollos o implementaciones de sistemas en el Organismo son o bien nativas de Internet o se usan redes privadas virtuales (VPN's) para acceder a dichos sistemas, con lo cual se obtiene control centralizado con gestión descentralizada.

La principal diferencia radica en si son sistemas administrativos o de otra índole. En el caso de los sistemas administrativos, la totalidad del Organismo está en un 80% de informatización, mientras que si son de otra índole, o bien son sistemas obsoletos o

inexistentes, por lo que se estima que están en un 40% de informatización (aquí también se incluyen los sistemas de apoyo a la toma de decisiones).

2.3 Estrados diagonales:

Los tres componentes de este estrato apuntan a la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) del Organismo, ya que hacen referencia a los recursos humanos de la misma, al financiamiento y a los marcos regulatorios. Es el aspecto en el que el Organismo se encuentra menos informatizado, dado que formalmente la UTI no se encuentra en la estructura formal del Organismo, por lo tanto carece de presupuesto propio, el capital humano es escaso y enfocado casi en su totalidad a un único perfil técnico (soporte técnico y mesa de ayuda), etc.

Aquí se considera que el porcentaje de informatización es de un 30%.

2.4 Datos descriptivos de los sistemas existentes y en operación:

- **Comunicaciones Documentales III (COMDOC III)**: Sistema para administrar comunicaciones documentales. Área a la que presta soporte: Mesa de Entradas (de apoyo).
- **Sistema de Información Financiera (E-SIDIF)**: Sistema de gestión de contabilidad y presupuesto. Actividad a la que presta soporte: Contabilidad y Presupuesto (de apoyo).
- **Administradora de Conocimiento (ADCONSA)**: Sistema de gestión patrimonial. Actividad a la que presta soporte: Patrimonio e Inventario (de apoyo).
- **Sistema de Gestión de Ingresos (SGI)**: Administración de Ingresos por venta de boletos, estampillas de pesca, pliegos y otros, percepción de cánones, etc. Actividad a la que presta soporte: Ingresos (de apoyo).
- **Sistema de Emisión de Tickets Electrónicos y Control de Accesos (SETECA)**: Sistema de emisión de tickets electrónicos de acceso a los Parques Nacionales. Área a la que presta soporte: Sector Ingresos PN Iguazú (de apoyo).
- **Mesa de Ayuda de Tecnología Informática (MESATI)**: Mesa de ayuda y soporte informático. Actividad a la que presta soporte: Mesa de ayuda TI.
- **Sistema GDE**: De acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 561/16 y Resoluciones N° 3/16, N° 65/16, N° 4/16 y 7/16 del Ministerio de Modernización, respecto a la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica –

GDE- (sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional), corresponde señalar que el mismo se encuentra implementado en la Casa Central de la Administración de Parques Nacionales - en todas las Direcciones Nacionales, Direcciones Generales y Direcciones Simples- y en las Áreas Protegidas de Alta Complejidad: PN Nahuel Huapi, PN Lanin, PN Iguazú, PN Los Alerces, PN Tierra del Fuego y PN Los Glaciares.

2.5 Sistemas de Información de las Áreas Sustantivas:

SIB: la Administración de Parques Nacionales (APN) el organismo cuya misión es asegurar la conservación de la biodiversidad en las áreas protegidas de orden nacional, se creó en su ámbito el **Sistema de Información sobre Biodiversidad (SIB)** con el fin de iniciar un proceso de recopilación, clasificación, ordenamiento y puesta a disposición de la comunidad, de la información de carácter biológico sobre las áreas protegidas bajo su jurisdicción y su posterior extensión al resto del país. El objetivo es mantener, almacenar y organizar los datos sobre biodiversidad derivados de las actividades técnicas, científicas y de manejo que se realizan en el ámbito de las áreas protegidas de Argentina. Las bases de datos de Flora y Fauna están diseñadas teniendo como eje central la Fuente de información esto es, quién proporciona él o los datos sobre las especies de Flora y Fauna que se registran en el área protegida, y las especies citadas por esa fuente para un área protegida determinada

SISTEMA RAERC: Por Resolución PD N° 1480/84 se creó y reglamentó el RAERC con el objeto de contar con un Registro centralizado de infractores a la Ley N° 22351 y normas complementarias dictadas de conformidad, cuya finalidad es tener un juicio fundado sobre la personalidad del imputado y la posibilidad de evaluación estadística de los aspectos contravencionales. El Registro estará a cargo de la Jefatura del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, quien instrumentará su funcionamiento. Su fin es el de centralizar los datos de los infractores, en lugar de contar con datos aislados en cada Intendencia y utilizar su base para consultas de antecedentes y merituar la reincidencia al tiempo de aplicar sanciones. El Reglamento fue reformado por Disposición DCO N° 01/05 por la que se aprobó el Formulario tipo único para consulta de antecedentes contravencionales.

RENARI: Cabe poner de resalto, en lo que refiere a los aspectos de control previo y posterior, que la implementación del RENARI permite el seguimiento y control continuo del estado contable de las cuentas correntistas, guías, concesionarios y/o prestadores

habilitados por el Organismo, como así también la actualización inmediata de los datos ingresados que identifican a cada uno de ellos. Estos datos deben ser ingresados por personal encargado del uso público de las Áreas Protegidas y necesariamente actualizados.

MEG: En mayo de 2011 APN aprobó la herramienta para Medición de Efectividad de la Gestión MEG-(Resolución HD N° 127/11) que consta de una matriz de indicadores y un protocolo de medición. Es un sistema cuantificable, verificable y sostenido de la Medición de Efectividad de la Gestión (MEG) en las Áreas Protegidas. La MEG es una metodología que mide el nivel de optimización en que un área protegida está siendo gestionada, en relación con un escenario óptimo previamente definido. Es una herramienta útil para la toma de decisiones informadas, dirigidas a incrementar el nivel de gestión tanto de las áreas protegidas individuales como del sistema.

Conforma la herramienta MEG:

- 1) La Matriz de indicadores
- 2) Protocolo para su aplicación

La herramienta tiene como objetivo general evaluar el sistema de Áreas Protegidas de la APN a través de la medición del Estado de la gestión de sus unidades de conservación con el fin de apoyar la toma de decisiones y como objetivos particulares: 1) Medir la brecha entre la gestión actual y la óptima, el Convenio de Biodiversidad Biológica y las Normas vigentes aplicables. 2) Contar con un Diagnóstico periódico para la toma de decisiones a todas las escalas, local regional y sistema (AP, Delegación Regional, Casa Central). 3) Proveer de elementos para que las AP guíen su gestión. 4) Contar con una base de datos de información ágil veraz y verificable.

3. IMPORTANCIA RELATIVA DE LAS MATERIAS A AUDITAR

3.1 El cuadro siguiente, muestra el presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, abierto por Incisos, para cada categoría programática:

Planeamiento UAI 2017
Elaboración del PLANEAMIENTO UAI 2018

Prog	Subp	Prov	Act	Obra	Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Inciso 5	TOTAL	Progr amas
1	0	0	1	0	325.924.921	15.095.751	131.916.948		-	472.657.620	
Total Programa 1					325.924.921	15.115.751	131.916.948	-		472.957.620	29%
17	0	0	1	0	6.488.613	1.692.118	1.046.882		-	9.227.613	
	0	0	8	0	-	1.914.999	10.213.799		4.500.000	16.628.798	
	0	0	9	0		8.891.320	9.360.041			18.251.361	
	1	0	1	0	34.861.825	2.825.161	6.816.142		-	44.503.128	
	2	0	1	0	80.597.072	5.217.132	8.424.606			94.238.810	
	3	0	1	0	94.262.930	7.966.000	11.184.000		-	113.412.930	
	4	0	1	0	36.148.469	2.435.667	3.177.984		-	41.762.120	
	5	0	1	0	41.632.243	5.788.500	18.238.100		-	65.658.843	
	6	0	1	0	14.440.307	1.110.000	13.422.000		-	28.972.307	
	7	0	1	0	16.023.965	1.025.190	1.933.710		-	18.982.865	
	8	0	1	0	18.961.237	3.030.100	4.269.900		-	26.261.237	
	9	0	1	0	10.114.818	1.741.273	1.611.728		-	13.467.819	
	10	0	1	0	12.932.898	2.007.000	2.163.000		-	17.102.898	
	11	0	1	0	11.858.250	1.619.400	1.619.400		-	15.097.050	
	12	0	1	0	6.296.999	1.041.500	1.073.500		-	8.411.999	
	13	0	1	0	10.036.904	1.509.550	1.920.450		-	13.466.904	
	14	0	1	0	10.240.634	1.660.359	2.234.559		-	14.135.552	
	15	0	1	0	5.723.122	1.258.805	997.595		-	7.979.522	
	16	0	1	0	5.011.197	771.223	1.953.278		-	7.735.698	
	17	0	1	0	6.536.430	1.635.000	3.705.000		-	11.876.430	
	18	0	1	0	6.369.067	1.237.712	2.183.775		-	9.790.554	
	19	0	1	0	7.448.459	165.000	135.000		-	7.748.459	
	20	0	1	0	6.682.337	1.876.500	1.497.500	-	-	10.056.337	
	21	0	1	0	6.652.645	1.022.000	918.000		-	8.592.645	
	22	0	1	0	7.585.981	1.400.000	2.500.000	-	-	11.485.981	
	23	0	1	0	6.162.046	680.600	1.054.400		-	7.897.046	
	24	0	1	0	6.700.088	1.617.000	1.163.000		-	9.480.088	
	25	0	1	0	5.491.339	914.420	891.820		-	7.297.579	
	26	0	1	0	4.551.556	653.200	666.800		-	5.871.556	
	27	0	1	0	6.677.442	881.200	763.800		-	8.322.442	
	28	0	1	0	11.119.079	1.499.500	944.900		-	13.563.479	
	29	0	1	0	2.393.636	356.860	671.920		-	3.422.416	
	30	0	1	0	5.402.519	702.200	1.007.800		-	7.112.519	
	31	0	1	0	4.331.761	783.442	826.558		-	5.941.761	
	32	0	1	0	6.193.174	1.052.000	813.000		-	8.058.174	
	34	0	1	0	9.476.429	1.837.000	1.823.000		-	13.136.429	
	35	0	1	0		1.627.227	1.893.062		-	3.520.289	
	38	0	1	0	5.732.561	1.267.614	2.042.385		-	9.042.560	
	39	0	1	0	764.393	571.500	719.500		-	2.055.393	
	41	0	1	0	3.424.126	520.831	1.109.403		-	5.054.360	
	42	0	1	0	-	195.000	405.000		-	600.000	
	43	0	1	0	-	195.000	405.000		-	600.000	
	44	0	40	0		936.000	1.574.000		-	2.510.000	
	45	0	1	0		1.998.400	1.760.580		-	3.758.980	
	46	0	1	0	-	1.500.000	1.500.000		-	3.000.000	
	47	0	1	0	-	400.000	400.000		-	800.000	
	48	0	1	0	-	150.000	150.000		-	300.000	
	49	0	40	0	-	1.386.700	1.223.600		-	2.610.300	
	50	0	40	0	-	900.000	1.100.000		-	2.000.000	
	51	0	40	0	-	1.500.000	2.500.000		-	4.000.000	
	52	0	40	0	-	1.500.000	2.500.000		-	4.000.000	
Total Programa 17					537.229.019	86.467.203	142.509.477		4.500.000	770.705.699	48%
18	0	0	1	0	-	-	-	-	67.146.000	67.146.000	
Total Programa 18					-	-	-	-	67.146.000	67.146.000	4%
19	0	0	1	0	16.244.951	1.385.420	8.732.946	-	-	26.363.317	
Total Programa 19					16.244.951	1.385.420	8.912.946	-	-	26.663.317	2%
21	0	0	1	0	4.800.000	450.000	10.994.688	15.984.736	2.800.000	35.029.424	
Total Programa 21					4.800.000	450.000	10.994.688	15.984.736	2.800.000	35.029.424	2%
23	0	0	1	0	4.952.068	9.000	7.926.317	89.750.000	-	102.637.385	
Total Programa 23					4.952.068	9.000	7.926.317	89.750.000	-	102.637.385	6%
24	0	0	41	0	-	63.706	3.536.701	133.916.496	-	137.516.903	
	0	5	42	0	-	1.898.577	1.456.437	-	-	3.355.014	
Total Programa 24					-	1.962.283	4.993.138	133.916.496		140.871.917	9%
Total General					890.913.242	103.427.374	307.253.514	239.651.232	74.446.000	1.615.691.362	
% Incisos					55%	6%	19%	15%	5%		100%

Fuente: Anteproyecto presentado en la Oficina Nacional de Presupuesto en agosto del corriente año.

GRAFICO TOTAL DEL PRESUPUESTO EXPRESADO POR INCISO

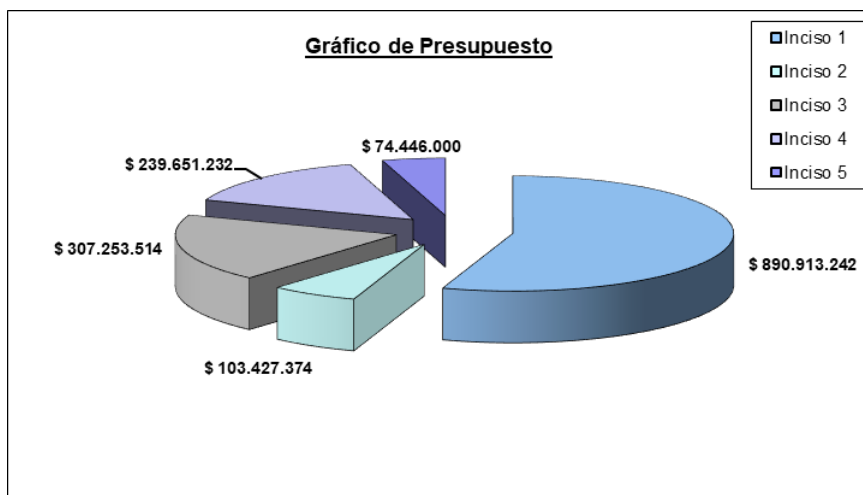
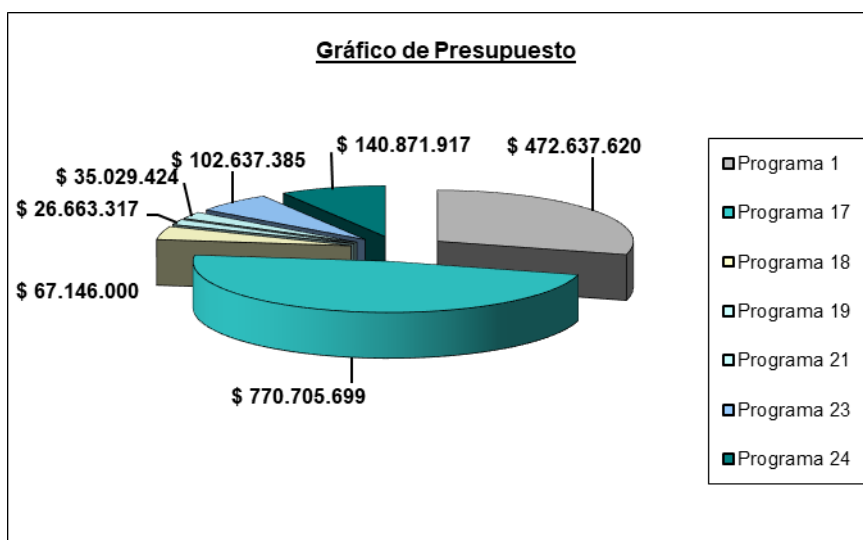


GRAFICO TOTAL DEL PRESUPUESTO EXPRESADO POR PROGRAMA



3.2 El Presupuesto de la Administración Nacional de Parques Nacionales, para el Ejercicio 2018², se compone de los Programas que seguidamente se detallan, con sus créditos originales:

Código	Denominación	Unidad Ejecutora	Crédito
1	Actividades Centrales	Dirección General de Coordinación Administrativa	\$ 472.637.620
17	Conservación y Administración de Áreas Naturales Protegidas	Dirección Nacional de Operaciones	\$ 770.705.699
18	Atención de Pasividades de Guardaparques	Dirección General de Coordinación Administrativa	\$ 67.146.000

19	Capacitación	Dirección de RRHH	\$ 26.663.317
21	Conservación de la Biodiversidad GEF TF-028372-AR	Unidad para la implementación del proyecto	\$ 35.029.424
23	Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos (BID N° 2606/OC-AR)	Unidad de Coordinación de Ejecución de Financiamiento Externo	\$102.637.385
24	Infraestructura en Áreas Protegidas	Área Protegida que corresponda	\$ 140.871.917
TOTAL			\$1.615.691.362

3.3 Descripción de las Metas Físicas por Programa:

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROGRAMA 17:

DENOMINACIÓN-METAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Contención de incendios	Incendio Sofocado	40
Difusión del conocimiento	Visita en Sistema de Información de Biodiversidad	80.000
Difusión del conocimiento	Visita en Sitio Web	450.000
Fiscalización de prestadores de Servicios Turísticos	Prestador	572
Administración del Sistema de Información de Biodiversidad	Registro Digitalizado	1200
Otorgamiento de Licencias de Caza y Pesca	Licencia Otorgada	5350
Servicios al visitante	Visitante	3.721.482
Servicio Bibliográfico Especializado	Consulta Bibliográfica	159.819
Proporción de Áreas Protegidas con desarrollo de Prestación Turísticas	Porcentaje	57
Proporción de Áreas Protegidas con Planes de Manejo Vigente	Porcentaje	58,54

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROGAMA 18:

DENOMINACIÓN-METAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Atención a pensiones	Pensionado	42
Atención de Retiros	Retirado	190

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROGRAMA 19:

DENOMINACIÓN-METAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Cursos de Capacitación	Egresado	600
Formación de Técnicos para Áreas Naturales Protegidas	Egresado	64
Tasa de Guardaparques en Proceso de Capacitación	Porcentaje	60

3.3.1 Programa 17 – Conservación y Administración de Áreas Naturales Protegidas:

El Programa 17 se desagrega en los siguientes subprogramas:

Subprograma	Denominación	Unidad Ejecutora
0010	Manejo del Fuego	Dirección de lucha contra Incendios Forestales y Emergencias
0080	Planificación y Formulación de Políticas de Conservación	Dirección Nacional de Areas Protegidas
0090	Gestión Operativa de Areas Naturales Protegidas	Dirección Nacional de Operaciones
1	Parque Nacional Iguazú	Intendente
2	Parque Nacional Lanín	Intendente
3	Parque Nacional Nahuel Huapi/Los Arrayanes	Intendente
4	Parque Nacional Los Alerces	Intendente
5	Parque Nacional Los Glaciares	Intendente
6	Parque Nacional Tierra del Fuego	Intendente
7	Parque Nacional Lago Puelo	Intendente
8	Parque Nacional El Palmar	Intendente
9	Parque Nacional Chaco	Intendente
10	Parque Nacional Río Pilcomayo	Intendente
11	Parque Nacional Calilegua	Intendente
12	Parque Nacional Lihué Calel	Intendente
13	Parque Nacional Talampaya	Intendente
14	Parque Nacional Laguna Blanca	Intendente
15	Monumento Nacional Bosques Petrificados	Intendente
16	Parque Nacional Perito Moreno	Intendente
17	Reserva Natural Estricta Otamendi	Intendente
18	Parque Nacional Pre-Delta	Intendente
19	Parque Nacional Sierra de las Quijadas	Intendente
20	Parque Nacional El Leoncito	Intendente
21	Parque Nacional San Guillermo	Intendente
22	Parque Nacional Quebrada del Condorito	Intendente
23	Parque Nacional Campo de Los Alisos	Intendente
24	Parque Nacional Los Cardones	Intendente
25	Monumento Natural Laguna de los Pozuelos	Intendente
26	Parque Nacional Baritú	Intendente
27	Reserva Natural Formosa	Intendente
28	Parque Nacional Mburucuyá	Intendente
29	Reserva Natural San Antonio	Intendente
30	Parque Nacional Campos del Tuyú	Intendente

Subprograma	Denominación	Unidad Ejecutora
31	Parque Nacional Monte León	Intendente
32	Parque Nacional Marino Patagonia Austral	Intendente
34	Parque Nacional El Rey	Intendente
35	Parque Nacional Islas de Santa Fe	Intendente
38	Parque Nacional Copo	Intendente
39	Reserva Nacional El Nogalar de los Toldos	Intendente
41	Área Protegida General Pizarro	Intendente
42	Parque Nacional Marino Interj. Makenke	Intendente
43	Parque Nacional Marino Interj. Isla Pinguino	Intendente
44	Parque Nacional Patagonia	Intendente
45	Parque Nacional el Impenetrable	Intendente
46	Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados	Encargado
47	Parque Nacional Faro Querandi	En formación
48	Parque Nacional Campo San Juan	En formación
49	Parque Nacional Ibera	Intendente
50	Parque Nacional Ciervo de los Pantanos	En formación
51	Parque Nacional Aconquija	En formación
52	Parque Nacional Mar Chiquita	En formación

Es el Programa sustantivo del organismo que tiene como propósito ejecutar las funciones vinculadas a la gestión, manejo, administración y fiscalización destinada a la conservación de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales Nacionales. Actualmente la Administración de Parques Nacionales, cuyo régimen legal esta instituido por la Ley Nº 22.351 y los Decretos Nº 2148/90 y Decreto Nº 453/94, administra 45 áreas protegidas bajo las figuras de Parque Nacional, Reserva Nacional, Reserva Natural Estricta, Reserva Natural Educativa y Reserva Natural Silvestre y 4 especies animales: Ballena Franca, Huemul, Taruca o Huemul del norte y Yaguareté, bajo la figura de Monumento Natural.

Asimismo, este programa ejecuta acciones de planificación, programación y formulación de políticas y estrategias de conservación y uso público de las Áreas Naturales Protegidas de carácter nacional, abarcando los aspectos de investigación científica y monitoreo, protección, manejo, uso sustentable, interpretación y recreación. En este programa se enmarca también la conducción y supervisión de la gestión operativa de las Áreas Naturales Protegidas.

Dichas funciones implican el desarrollo de múltiples tareas tales como la implementación del sistema de protección y conservación de los recursos naturales y culturales, el manejo y fiscalización del uso público, el monitoreo ambiental del patrimonio antropológico e histórico, el desarrollo de la política de pobladores impulsando el cambio de actividades degradantes por otras compatibles con el carácter de áreas naturales protegidas, la investigación científica, la educación ambiental y el control y erradicación de especies exóticas, y programas de control y contención de incendios.

3.3.2 Programa 18 – Atención de Pasividades de Guardaparques:

Este programa tiene como propósito atender las pasividades (retiros y pensiones) del personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales previsto en el artículo 33º de la Ley Nº 22.351 – cuyo escalafón fue aprobado por Decreto Nº 1455 del 3 de septiembre de 1987 –aplicando las Leyes Nº 23.794 y Nº 24.019, a través de las cuales se instituyó el Régimen Previsional al que está sujeto el personal de este cuerpo.

La atención de estas pasividades se efectúa con fondos provenientes de los aportes y contribuciones retenidos por la Administración de Parques Nacionales y no se requieren aportes del Tesoro Nacional en razón de ser un régimen superavitario.

3.3.3 Programa 19 – Capacitación:

Este programa desarrolla las acciones que permiten dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo General, el cual estableció el derecho a capacitación a todos los empleados nucleados bajo su régimen. Asimismo, la Resolución Nº 2/2002 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS determinó las condiciones a las que deberán estar sujetas las actividades de capacitación en el ámbito público.

El Plan de Gestión Institucional estableció la necesidad de la profesionalización de los recursos humanos con los que cuenta el organismo, a efectos de hacer frente a los diversos desafíos que imponen la conservación de los espacios naturales protegidos. En este sentido, las acciones de capacitación están dirigidas a todas las áreas, todos los escalafones y a todo el personal de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, con la intención de superar constantemente la calidad en la prestación de servicios y aumentar la cantidad de actividades planteadas incluyendo a su vez y en consecuencia, a la incorporación de más agentes avocados al cuidado y control de las áreas protegidas.

De este modo, se están llevando adelante una serie de cursos en los que abordan aspectos fundamentales para una capacitación de calidad orientados a todos los agentes de ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Se procura así, otorgar las herramientas necesarias para que los agentes desarrollen en forma eficaz las tareas a su cargo.

En correlato a lo indicado y por lo que se ha manifestado en el Presupuesto del Programa 19 del ejercicio 2017, en lo que respecta a la revisión del plan de estudios de la Escuela de Guardaparques Nacionales, resulta necesario expresar que las nuevas metas exigidas para lograr un perfil de egresados con alta especialización en la materia, el enfoque apunta a alcanzar la excelencia del personal egresado de la Escuela de Guardaparques Nacionales forjando así, un grupo de elite en constante mejora.

Asimismo, el Plan Estratégico de Capacitación (PEC) y el Plan Anual de Capacitación (PAC), tiene como objetivo promover, asegurar y brindar una capacitación planeada y diseñada con criterios de calidad y actualización, vinculada y comprometida con el mejoramiento continuo del funcionamiento del organismo, el cual será elaborado como proceso participativo y de aprendizaje colectivo satisfaciendo las demandas de conocimientos y prácticas de los trabajadores que aseguren el desarrollo y progreso en su carrera administrativa.

3.3.4 Programa 21 – Proyecto de Corredores Rurales y Conservación de la Biodiversidad Donación GEF PPG TF N° 0A0233:

Este programa concentra las acciones llevadas a cabo por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES en materia de conservación de corredores para dar mayor continuidad y conectividad a los diversos ecosistemas del país, como también, mayor coherencia en la protección de la biodiversidad.

Las áreas protegidas bajo la órbita de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES cubren sólo una fracción de la gestión efectiva de los corredores, por lo cual se incorporan nuevos actores claves tales como autoridades federales y provinciales, propietarios privados, comunidades locales y productores, entre otros. Las principales líneas de acción son:

Fortalecimiento Institucional del Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP), para asegurar así su capacidad, mandato, financiamiento, y autoridad para coordinar la participación de múltiples actores en todos los aspectos de la conservación de la biodiversidad, y particularmente a través del enfoque de los corredores. Se prevé el financiamiento de estudios, reuniones, capacitaciones, teniendo en cuenta también la problemática del cambio climático. El proyecto buscará colaborar en aspectos de políticas de conservación y manejo a través del país, a niveles federales y provinciales. Creaciones y fortalecimiento de nuevas áreas protegidas (nacionales y/o provinciales) definidas en función de una evaluación de vacíos de conservación y de viabilidad. Las nuevas Áreas Protegidas servirán como importantes puntos focales o áreas núcleo de los corredores y como sumideros de carbono. Incluye: Infraestructura, equipamiento, estudios, costos operativos y subproyectos de actividades de desarrollo sustentable con comunidades locales y productores. Las áreas seleccionadas en la formulación son: Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino, Parque Nacional Patagonia, Parque Provincial Copo y Parque Nacional El Impenetrable. Asimismo, se implementarán procesos, con múltiples actores, para los corredores de conservación, que resulte en un Plan Estratégico de Gestión

(PEG) liderado por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES junto a las provincias implicadas, y que incluya aspectos tales como manejo territorial, desarrollo de un marco regulatorio y un plan de financiamiento, el establecimiento de Comités de Gestión y un sistema de monitoreo para seguimiento y guía del desarrollo y efectividad de los corredores, acompañados con estudios de apoyo y acuerdos formales con las Provincias.

Implementación de medidas para mejorar la resiliencia de la biodiversidad a los cambios climáticos y proteger las reservas de carbono de los bosques, determinando las mejores opciones para el enfoque de los Corredores, intentando alcanzar la conectividad entre los ecosistemas de una manera operativa, acompañando con estrategias adaptativas de los mismos para proteger la biodiversidad del cambio climático

Manejo, monitoreo y evaluación del proyecto, garantizando la eficaz ejecución del proyecto, proporcionando los elementos de apoyo técnico y fiduciario para asegura la eficaz ejecución del presente proyecto, mediante la administración, monitoreo, plan de evaluación y coordinación mediante la Unidad Coordinadora de Ejecución de proyectos con Financiamiento Externo, y su interacción con otras unidades pertinentes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

3.3.5 Programa 23 – BID 2606-AR Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos:

Se continuará con la ejecución del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos, Préstamo BID 2606/OC-AR, que tiene como propósito el desarrollo de inversiones que permitirán incrementar el gasto turístico, mejorando el aprovechamiento turístico espacial y temporal de áreas protegidas y sus destinos asociados, mediante el apoyo a la estructuración de productos turísticos, fortalecimiento institucional y mejora de la gestión ambiental.

El Programa tiene como objetivos específicos, apoyar la estructuración de productos turísticos; fortalecer la cadena de valor turística local, y preservar la calidad ambiental de los corredores y sus atractivos turísticos.

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES tendrá a su cargo la ejecución de obras, distintas acciones de fortalecimiento institucional y de gestión ambiental. En materia de obras se prevé la mejora y construcción en los Parques Nacionales de caminos y senderos, miradores turísticos, muelles, puentes, instalaciones sanitarias, centros de interpretación y de visitantes, portales de acceso, sub-centrales de incendio y oficinas de Informes. Asimismo, se prevé contar con planes de manejo elaborados e

implementados en cada Parque Nacional, con un sistema de monitoreo ambiental y protocolos de seguridad implantados.

3.3.6 Programa 24 – Infraestructura en Áreas Protegidas:

Este programa tiene como propósito ejecutar las funciones vinculadas con la elaboración del Plan de Obras de la Administración de Parques Nacionales de acuerdo a las necesidades de los Parques, Reservas, y Monumentos Naturales Nacionales.

Las acciones que se llevarán a cabo son:

- Intervenir en la propuesta y solución de las obras necesarias, preparando el anteproyecto del plan de inversiones públicas, participando en la ejecución de los planes operativos.
- Supervisar, aprobar planes de mantenimiento de las obras existentes, apoyando las acciones que en dichos aspectos realizan en forma directa las Intendencias.
- Programar y supervisar las obras viales en la jurisdicción de las Áreas Protegidas, coordinando las acciones pertinentes para la ejecución de las mismas con los entes nacionales y provinciales de vialidad.
- Asistir en los planes y disposiciones para el ordenamiento y desarrollo de los núcleos urbanos existentes en las Áreas Protegidas.
- Asistir en las condiciones técnicas a las que deberá ajustarse el aprovechamiento de los Recursos Naturales y las concesiones de obras de infraestructura recreativa.
- Asistir, supervisar y aprobar las obras que realicen concesionarios, pobladores y demás terceros en el ámbito de las Áreas Protegidas
- Efectuar el control y seguimiento de todas las acciones de su incumbencia
- Dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las facultades conferidas
- Designar los profesionales que sean requeridos para la asistencia de cada una de las obras que se realicen y de acuerdo a las necesidades de la Dirección y a la complejidad del proyecto

Acciones de las Coordinaciones Regionales:

- Intervenir supervisando las obras de cualquier tipo que se efectúen en la región.
- Proponer las pautas y condiciones técnicas a las que se deberán ajustarse los proyectos de cualquier obra a ejecutarse en el Área Protegidas.
- Participar en la elaboración y ejecución de los Planes de Obras Públicas de las Áreas Protegidas de su región

-Intervenir y asistir a las Áreas Protegidas de su jurisdicción, en la elaboración de documentación técnica y/o anteproyectos, en obras de cualquier tipo que se efectúen, con excepción de aquellas obras proyectadas de menos volumen que las intendencias decidan ejecutar por si mismas.

-Analizar los proyectos de obras públicas o privadas, de uso y/o desarrollo turístico, evaluando su justificación y su factibilidad, indicando las pautas a las que deberá ajustarse cada proyecto y su encuadre en las reglamentaciones vigentes.

-Asistir a las Áreas Naturales Protegidas en la confección y ejecución del Plan de Conservación de Inmueble e Infraestructura Turística. Identificar los requerimientos y participar en el relevamiento, análisis y recopilación de información existente, sobre todo el patrimonio inmobiliario de cada área, proponiendo las acciones para consolidar el Plan.

3.4. Identificación de la UAI:

3.4.1 En general:

Evaluar la gestión del Organismo en todos sus niveles de actividad, analizando la proyección de los recursos presupuestarios propios, los aportados por el Tesoro Nacional y aquellos que sean provistos por los Organismos Internacionales de Crédito. Las tareas a ejecutar se enmarcarán en lo establecido por la Ley N° 24.156 y sus reglamentos y las Normas Generales de Control Interno y de Auditoría Interna Gubernamental y de Control Interno para Tecnología de la Información, aprobadas por Resoluciones N° 172/14, N° 152/02 y N° 48/05 de la SIGEN; aplicando un enfoque integral e integrado con el fin de comprobar la efectiva aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión.

3.4.2 En especial:

Verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas y/o actividades legalmente autorizados.

-Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las operaciones públicas, como así también de los planes, políticas, normas y procedimientos establecidos.

-Verificar si las rentas e ingresos resultantes de las operaciones públicas, han sido correctamente recaudados, contabilizados e informados.

-Identificar los distintos grados de responsabilidad funcional en el uso de los recursos y las medidas adoptadas para salvaguardarlos.

-Informar a la Alta Conducción, sobre la situación del sistema de control interno del Organismo y el resultado de las actividades realizadas por la labor UAI y las efectuadas por la SIGEN, en caso de corresponder.

-Verificar la adecuación de la APN a las recomendaciones efectuadas oportunamente por la UAI y la SIGEN.

-Impulsar que las imputaciones y registraciones presupuestarias para las distintas categorías del gasto estén de acuerdo a las operaciones que realice la jurisdicción, como así también procurar que por medio de un control adecuado la información que brinda el sistema presupuestario sea una herramienta útil.

-Constatar la efectiva aplicación de los recursos presupuestarios a la realización de las obras públicas previstas para las distintas unidades de conservación, cualquiera sea su fuente de financiamiento.

3.4.3. Debilidades de Control Interno y cambios en la Organización:

La UAI dentro de sus funciones, es la de ejecutar la revisión del sistema de control interno, de modo tal que pueda determinar el acertado funcionamiento del mismo, definiendo la eficacia de los procesos de control en la detección de errores de proceso y en la prevención del fraude, hechos que conducen a la alteración de la información producida por la organización, y afecta a los usuarios de la información al someterlos a información poco confiable.

La Organización tiene como principal debilidad de Control Interno, la registración del Patrimonio como proceso y la desactualización del Inventario del Organismo.

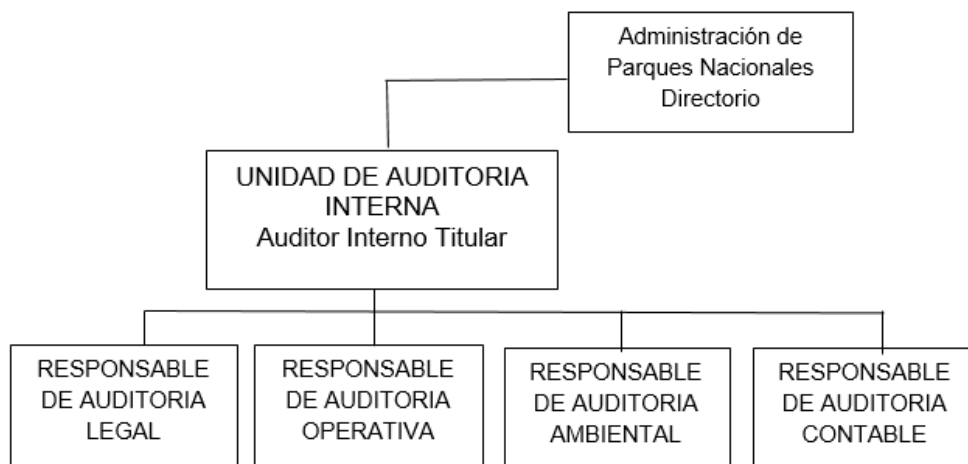
4. ESTRUCTURA DE LA UAI:

4.1 Estructura y organigramas aprobados:

A través de la Decisión Administrativa N° 1422/2016, de fecha 06/12/16, se aprobó la estructura organizativa de la Administración de Parques Nacionales, el cual estableció el Organigrama, Objetivos, Responsabilidades Primarias y Acciones, de dicho Organismo.

Por Resolución PD N° 410/16 del 28/12/16 se aprobó la apertura inferior de la UAI incluyendo a los cargos de responsable de auditoría legal, contable, operativa y ambiental.

A continuación, se expone el Organigrama de la Unidad de Auditoría Interna:



4.2 Responsabilidad Primaria y Acciones de la Unidad de Auditoría Interna conforme a la Decisión Administrativa N° 1422/2016:

Responsabilidad Primaria:

Entender en el sistema de control interno, de acuerdo a lo establecido por el artículo 100 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas del Control del Sector Público Nacional, prestando un servicio a toda la organización, consistente en realizar los exámenes y evaluaciones de las actividades del Organismo, empleando el enfoque de control integral e integrado, promoviendo la continua optimización de los niveles de eficiencia, economía y eficacia de la gestión.

Acciones:

1. Confeccionar el planeamiento general de auditoría interna, de acuerdo a las Normas Generales de Control Interno y de Auditoría Interna, aplicando el modelo de control integral e integrado.
2. Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna del Organismo y remitirlo a la Sindicatura General de la Nación para su discusión y aprobación final.
3. Participar en la elaboración de normas y procedimientos a efectos de establecer el Sistema de Control Interno y posteriormente efectuar su seguimiento.

4. Evaluar el cumplimiento de políticas, planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior.
5. Revisar y evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, de legalidad, financieros y ambientales.
6. Verificar que las erogaciones sean efectuadas de acuerdo con las normas legales, de contabilidad y de acuerdo a los niveles presupuestarios correspondientes
7. Dictaminar mediante recomendaciones e informes, las modificaciones que estime pertinente realizar en los circuitos administrativos, con el fin de lograr que los recursos del Organismo se administren con economía, eficiencia y eficacia.
8. Efectuar el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones e informes presentados a la máxima autoridad del Organismo.
9. Determinar la confiabilidad de los datos que se utilizan en la elaboración de la información en las distintas áreas del Organismo.
10. Determinar la precisión de las registraciones de los activos y las medidas de resguardo tomadas para protegerlos.
11. Producir informes sobre las actividades desarrolladas y, en su caso, formular las recomendaciones u observaciones que correspondan.
12. Consolidar los informes de los equipos interdisciplinarios, respetando el principio de unidad del Organismo, aplicando el sistema de control integral e integrado.
13. Remitir copia de los informes, recomendaciones y observaciones a la Sindicatura General de la Nación.
14. Informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, cuando específicamente así lo requiera, sobre aspectos relacionados con la gestión del Organismo.

4.3 Acciones contempladas para la Unidad de Auditoría Interna por la Resolución HD N° 410/2016:

Responsable de Auditoría Legal:

Acciones:

- Asistir en la formulación de la planificación global y anual de la auditoría interna en el área de su incumbencia.
- Organizar y controlar el cumplimiento de los planes y proyectos desarrollados en el área de su incumbencia.
- Realizar el control de legalidad de las actividades del Organismo en todas sus instancias y jurisdicciones.
- Entender en todos los actos emanados del Directorio y de la Presidencia del Organismo, realizando el control de legalidad del Organismo.
- Efectuar el contralor permanente de juicios y sumarios con perjuicio fiscal.
- Intervenir y elaborar proyectos de dictámenes en los expedientes administrativos de su incumbencia.
- Asesorar en forma individual, conjunta y/o interdisciplinaria al Auditor Interno.
- Controlar la efectiva aplicación de las instrucciones y recomendaciones de la SIGEN.
- Supervisar y conformar, con los otros responsables y el Auditor, la adecuación legal de los dictámenes de todas las especialidades emanados de la Unidad.

Responsable de Auditoría Contable:

Acciones:

- Asistir en la formulación de la planificación global y anual de la auditoría interna en el área de su incumbencia.
- Organizar y controlar el cumplimiento de los planes y proyectos desarrollados en el área de su incumbencia.
- Relevar los circuitos administrativos con la finalidad de controlar su adecuación a las normas vigentes, detectando las eventuales fallas en el control interno y proponer las mejoras necesarias a los efectos del cumplimiento de los objetivos.
- Analizar y verificar el cumplimiento de las normas de control interno a través de pruebas periódicas sobre los distintos circuitos de: compras, cuentas a pagar y pagos, ventas, cuentas a cobrar y cobranzas. Patrimonio.
- Analizar y verificar el cumplimiento de las normas legales de la contabilidad presupuestaria.
- Auditar las distintas cuentas patrimoniales que conforman el estado contable del Organismo, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento.
- Elaborar las pautas para la instauración del sistema de control interno del Organismo.
- Verificar el cumplimiento y asesorar al Organismo en materia tributaria.

- Analizar los aspectos económicos de los distintos contratos que obligan u otorgan derechos al Organismo.
- Asesorar al Auditor en las materias de su incumbencia.

Responsable de Auditoría Operativa:

Acciones:

- Asistir en la formulación de la planificación global y anual de la auditoría interna en el área de su incumbencia.
- Organizar y controlar el cumplimiento de los planes y proyectos desarrollados en el área de su incumbencia.
- Asistir en la planificación de la logística de las auditorías desarrolladas en las unidades de conservación.
- Verificar y analizar el cumplimiento de los Planes de Gestión y Planes Operativos Anuales en el área de su incumbencia.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de resguardo ambiental (capacidad de carga, límites de cambio aceptable, etc), obrantes en los Planes de Uso Público de las unidades de conservación.
- Asesorar en forma individual, conjunta y/o interdisciplinaria al Auditor Interno.
- Controlar la existencia y el cumplimiento de planes de control y vigilancia en áreas de su incumbencia.
- Verificar la aplicación del procedimiento de policía administrativa, calidad de los actos administrativos, cumplimiento y observancia de los plazos procesales.
- Comprobar la habilitación otorgada mediante acto administrativo de Guías Prestadores y concesionarios; y manejo de uso Público.

Responsable de Auditoría Ambiental:

Acciones:

- Asistir en la formulación de la programación global y anual de auditoría en el área de su incumbencia.
- Verificar y analizar el cumplimiento de las pautas aprobadas para la medición de la efectividad de gestión.
- Verificar y analizar el cumplimiento de los Planes de Gestión y Planes Operativos Anuales en materia de conservación de los recursos naturales y culturales.
- Verificar y analizar el cumplimiento de la normativa vigente relativa al manejo de los recursos naturales y culturales.

-Verificar el cumplimiento de los programas/proyectos de manejos de recursos naturales ejecutados.

-Verificar el cumplimiento de las medidas de resguardo ambiental (capacidad de carga, límites de cambio aceptable, etc) obrantes en los planes de uso público de las unidades del sistema.

4.4 La dotación y perfil de los integrantes de la UAI es la siguiente:

Cargo	Situación de revista	Cantidad	Profesión y Especialidad
Auditor Interno	extraescalafonario	1	Abogado
Auditora Legal	planta transitoria	1	Abogado
Auditor Operativa	planta transitoria	1	Abogada
Auditora Ambiental	planta transitoria	1	Bióloga
Auditora Contable	planta transitoria	1	Contadora Pública
Auxiliar de Auditoria	planta transitoria	1	Apoyo administrativo
Secretaria	planta transitoria	1	Secretaría
Total		7	

5. EVALUACION DE RIESGOS:

En sentido amplio, la palabra riesgo connota la probabilidad, contingencia o proximidad de ocurrencia de un daño. En el plano de la auditoría interesan aquellas eventualidades que pueden suscitarse en relación con la estructura y actividades del Organismo y las personas que actúan en él, por las cuales la ocurrencia de errores, la falsedad de la información que es objeto de examen o las irregularidades en el proceder de los operadores, no pueden ser detectadas y corregidas.

5.1 Riesgo Inherente: Se genera por las características propias del organismo (por su naturaleza, estructura, actividad, etc.). Los proyectos que poseen un riesgo inherente alto son los que presentan una alta incidencia en términos monetarios y por lo tanto tienen estrecha relación con la salvaguarda o protección de activos.

Como ejemplos podemos citar: Gastos en Personal, Compras y Contrataciones, entre otros.

5.2 Riesgo de Control: Se origina por la estructura y mecanismos del sistema de control interno existente en el organismo.

El riesgo de control, en áreas donde existe un vulnerable sistema de control interno o impera el desconocimiento del mismo, se maximiza.

Podemos citar como incluidos dentro de este riesgo, Ejecución Presupuestaria, Sistema de información contable y presupuestaria, entre otros.

5.3 Riesgo de Detección o Muestreo: Es el que se vincula a fallas en las tareas de auditoría. Con respecto a este tipo de riesgo se considera que el planeamiento de la tarea de auditoría por el período comprendido entre enero y diciembre del 2016, se ha realizado de manera tal que los niveles vinculados con las fallas en la ejecución de la auditoría están minimizados.

5.4 MATRIZ DE RIESGO

FACTORES DE RIESGO

Identificación de Procesos/Áreas/Líneas de Auditoría		Sensib.	Ambiente	Interés	SIGEN	Cambio	Complejidad	Tamaño	FACTOR Riesgo
Id	Descripción	7	6	5	4	3	2	1	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
68	Sistema de Información de Biodiversidad (SIB)	3	2	2	1	2	2	2	2,04
17	Liquidación de haberes	2	2	3	1	1	2	3	1,96
22	Juicios del interior	2	2	2	1	2	2	1	1,82
34	Parque Nacional Los Alerces	1	1	2	1	2	1	2	1,43
42	Parque Nacional Lago Puelo	2	1	1	1	1	1	1	1,29
51	Parque Nacional Río Pilcomayo	1	1	1	1	1	1	2	1,07
55	Parque Nacional Los Cardones	1	1	1	1	1	1	1	0,89
65	Plan de Gestión Institucional y sus Objetivos	1	1	1	1	1	1	1	0,89
59	Parque Nacional Interjurisdiccional Makenke	1	0	1	1	1	1	1	0,86

5.5. Categorización de los candidatos potenciales de auditoría:

El logro de los objetivos de auditoría se sustenta básicamente en una eficiente aplicación de los recursos humanos y materiales.

La estrategia consiste en la combinación de la eficiente aplicación de recursos y la importancia de las materias a auditar con respecto a los riesgos evaluados.

Esta Unidad de Auditoría Interna basará su labor en el seguimiento de los hallazgos y la implementación de las recomendaciones resultantes de sus informes, como también de los señalados por el Órgano Rector y la Auditoría General de la Nación en períodos anteriores, y ejecutará procedimientos de auditoría de campo de acuerdo a los proyectos definidos en el presente planeamiento, así como en el caso de obtener información sobre situaciones irregulares o de escaso control interno.

Se efectuó una evaluación global en materia de riesgos para cada candidato potencial (proyecto de auditoría), de acuerdo al **APÉNDICE A** (Plan Ciclo) que se acompaña, utilizando como criterios ó factores de riesgo, identificados por la Unidad de Auditoría Interna de la Administración de Parques Nacionales, aplicables a cada candidato potencial, los que seguidamente se exponen:

<u>IMPORTANCIA</u>	<u>FACTORES DE RIESGO</u>
7	Sensibilidad / Susceptibilidad
6	Ambiente de control
5	Interés de la conducción
4	Lineamientos de SIGEN
3	Cambios
2	Complejidad
1	Tamaño

Los factores o criterios de riesgo identificados por la UAI, aplicables a los proyectos potenciales son los siguientes:

A. Sensibilidad - Susceptibilidad: constituye el análisis de riesgo inherente a la protección de los activos del organismo y/o a una publicidad adversa. A mayor susceptibilidad mayor riesgo.

B. Ambiente de Control: este criterio refleja la confianza que tiene cada organismo respecto a su compromiso en materia de control interno, marcando las pautas de comportamiento de la organización y teniendo una influencia directa en el nivel de concientización del personal respecto al control.

Las políticas, los procedimientos que han sido documentados, la filosofía de la dirección y su forma de actuar, la capacidad del personal, así como la manera en que la dirección distribuye la autoridad y las responsabilidades, organiza y desarrolla profesionalmente a sus empleados, son fundamentales.

Por ello serán indicadores de que existe un ambiente sólido en materia de control cuando hay un alto cumplimiento de los procedimientos y de las regulaciones establecidas.

C. Contribución de los gestionarios: este criterio refleja el interés de la alta conducción en la implementación de las medidas correctivas necesarias, respecto a las recomendaciones brindadas por la Unidad de Auditoría Interna y la SIGEN ante los hallazgos de auditoría surgidos de las tareas realizadas. Cuanto mayor es la repercusión

o beneficio a obtener, habrá mayor participación de los gestores en la aplicación de soluciones a las falencias detectadas.

D. Lineamientos de SIGEN: implica reconocer las áreas o procesos que, a criterio del órgano rector, deben ser auditadas por la UAI durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2018.

E. Cambios de personas, sistemas y ambientes: Durante un período de cambios o actualización en el ámbito organizacional y de sistemas, a menudo los controles internos solicitan un aumento de la cobertura de auditoría. Entre los cambios podemos mencionar rotación y reducción del personal, incorporación de personal contratado o pasante, e implantación de nuevos sistemas o procedimientos de contabilidad, presupuestarios, e informáticos. Las áreas inmersas en cambios son las que mayor riesgo ofrecen.

F. Complejidad: este criterio señala el potencial que hay en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo como la dispersión geográfica, el volumen de las transacciones, la naturaleza de las actividades, el número de áreas y procesos involucrados, así como el alcance de la automatización. Cuanto mayor es la complejidad mayor es el riesgo.

G. Tamaño: Mide la materialidad del proyecto de auditoría. El tamaño se medirá en términos de pesos (recaudación, presupuesto), personas (cantidad de visitantes), otros. El tamaño aumenta los riesgos. Si todo lo demás permanece igual, a mayor tamaño mayor riesgo.

6.DEFINICION DE LA ESTRATEGIA DE AUDITORIA:

6.1 Ranking de los Proyectos de Auditoría:

Las tareas a ejecutar se enmarcarán en lo establecido por la Ley N° 24.156 y sus reglamentos y las Normas Generales de Control Interno y de Auditoría Interna Gubernamental y de Control Interno para Tecnología de la Información, aprobadas por Resoluciones N° 172/14, N° 152/02 y N° 48/05 de la SIGEN; aplicando un enfoque integral e integrado con el fin de comprobar la efectiva aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión

Seguidamente, se muestra el ranking de los proyectos de auditoría debidamente categorizados, siguiendo los factores o criterios de riesgo esbozados en punto 5.5.

7. FIJACION DE LOS OBJETIVOS:

En los Lineamientos para el Planeamiento 2018 se reflejan los objetivos estratégicos del Organismo en el marco del Sistema de Control Interno.

Id	PROYECTOS DE AUDITORIA	COMPONENTE	IDENTIFICACION PLAN CICLO	RIESGO
1	Fiscalización de la “ <i>Tecnología Informática del Sistema de Información de Biodiversidad (SIB)</i> ”, a cargo de la Dirección Nacional de Conservación.	DIRECCION NACIONAL DE CONSERVACION	68	2,04
2	Fiscalización de los procesos de “ <i>Liquidación de Haberes y Legajos del Personal</i> ” y “ <i>Selección y llamado a inscripción de postulantes para cobertura de cargos vacantes, en la formación de Guardaparques Nacionales</i> ”, a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos.	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	17	1,96
3	Relevamiento de la gestión de la cartera judicial de la APN, a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos.	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	22	1,82
4	Verificación del cumplimiento de la acción referida a la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural; y Fiscalización de los Procedimientos Contables, Administrativos y Patrimonial, a cargo de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces.	PN LOS ALERCES	34	1,43
5	Verificación del cumplimiento de la acción referida a la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural; y Fiscalización de los Procedimientos Contables, Administrativos y Patrimonial, a cargo de la Intendencia del Parque Nacional Lago Puelo.	PN LAGO PUELO	42	1,29
6	Verificación del cumplimiento de la Acción referida a la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural; y Fiscalización de los Procedimientos Contables, Administrativos y Patrimonial, a cargo de la Intendencia del Parque Nacional Rio Pilcomayo.	PN RIO PILCOMAYO	51	1,07
7	Verificación del cumplimiento de la Acción referida a la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural; y Fiscalización de los Procedimientos Contables, Administrativos y Patrimonial, a cargo de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones.	PN LOS CARDONES	55	0,89
8	Relevamiento del Plan de Gestión Institucional y sus Objetivos (Plan Estratégico)	CASA CENTRAL	65	0,89
9	Verificación del cumplimiento de la Acción referida a la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural; y Fiscalización de los Procedimientos Contables, Administrativos y Patrimonial, a cargo de la Intendencia del Parque Nacional Interjurisdiccional Marino Makenke.	PNI MARINO MAKENKE	60	0,86

En ese orden, la planificación contemplará la continuidad de los cursos de acción encarados de manera conjunta entre SIGEN y las UAI`s, especialmente aquellas actividades de supervisión correspondientes a auditorías transversales y horizontales.

7.1 Objetivos Estratégicos:

La UAI evaluará la gestión del Organismo en todos sus niveles de actividad, analizando la proyección de los recursos presupuestarios propios y los aportados por el Tesoro, aplicando un enfoque integral e integrado con el fin de comprobar la efectiva aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión.

Además, verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las operaciones públicas, como así también de los planes, políticas, normas y procedimientos establecidos.

El Planeamiento 2018 incorporará los nueve (9) objetivos estratégicos que deben ser contemplados en cuanto a su sistematización y ejecución en los PATs durante el año calendario 2018.

7.2 Pautas Generales:

Las actividades de supervisión del sistema de control interno enfatizarán la evaluación de los aspectos relacionados con las funciones sustantivas de los organismos y entidades orientados el enfoque en los procesos y el resultado de la gestión.

7.3 Lineamientos por Actividades Unidades de Auditoría Interna:

7.3.1 Actividades de Conducción:

La concepción del planeamiento, en cuanto a las actividades de auditoría y supervisión de las UAI, considerará la adopción – cuando fuere posible- de un enfoque orientado a los procesos, trascendiendo la planificación en los distintos procesos que lleva a cabo cada organismo para generar productos, teniendo en cuenta las secuencias de tareas, actividades y/o subprocesos involucrados.

Asimismo, se deberán realizar evaluaciones del cumplimiento de los planes estratégicos en el caso que los posean y de los objetivos estratégicos y caminos críticos propuestos por cada organismo en el Tablero de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Las UAI informarán periódicamente respecto de la ejecución del Plan de Trabajos oportunamente presentado y se realizará la **presentación del Plan Anual 2019** y el Seguimiento del **Plan 2018**.

7.3.2 Actividades de Supervisión del Sistema de Control Interno:

-Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones del SCI, promover el seguimiento y la regularización de las observaciones que surgen de los Informes de Auditoría de años anteriores, Resolución N° 15/2006 SGN.

Con la implementación de recomendaciones de los informes o con la implementación de acciones encaradas por las áreas auditadas como resultado de la opinión del

auditado incorporada a los informes de auditoría o como producto del seguimiento de informes que debe realizar la UAI y realizando un informe de situación de las observaciones vigentes y sus causas y posibles mecanismos de resolución o planes de mitigación.

Se incluirá un **Relevamiento General de estado de los Sistemas Normalizados de Gestión** y un **Relevamiento General de las acciones preventivas hacia Corrupción Cero**.

También se incorporará el **Reporte Mensual UAI**, en el cual se informará del 1 al 5 de cada mes las tareas y productos producidos por la Unidad.

-Control de Cumplimiento Normativo, contemplará las actividades de supervisión correspondientes, orientadas a la verificación de la efectiva aplicación de las reglamentaciones aplicables.

En la formulación del plan se incluirán la **Verificación del cumplimiento de la presentación de las DDJJ Integrales ante la Oficina Anticorrupción**.

Se continuará con las actividades tendientes al control del cumplimiento del sistema de protección integral de las **personas con discapacidad**- Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD), Registro Central de Personas Contratadas (RCPC), conforme a la Circular N° 4/2016 y Cumplimiento de la Circular SIGEN N° 2/2013.

-Comité de Control, la regularidad en el funcionamiento del Comité de Control contribuye a la fluidez en la comunicación y genera sinergia ente los componentes principales: Directorio y Auditores UAI-SIGEN.

- **Autoevaluación**: El “Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno” aprobado mediante la Resolución SIGEN N° 36/2011, brinda a los titulares de las jurisdicciones y organismos una herramienta metodológica de autoevaluación para diagnosticar la madurez de los procesos y analizar el sistema de control interno, por parte de los propios responsables de la gestión. El proyecto consistirá en una **Matriz de riesgo del Organismo y Autoevaluación**, conforme a los Lineamientos emitidos por la SIGEN.

7.3.3 Auditoría y Proyectos Especiales:

Las tareas de supervisión que lleven a cabo las UAI y SIGEN deberán plasmar una estrategia común de control interno, compartiendo la información. Ello, a fin de minimizar la reiteración de pedidos de información a las áreas auditadas.

7.3.4 Gestión de Calidad:

La Unidad de Auditoría Interna tiene como proyecto estratégico la implementación de un sistema de Gestión de Calidad compuesto por los siguientes procesos:

- Planificación Anual de Auditoría Interna: cuyo objetivo global es identificar y establecer la metodología para elaborar la planificación anual de tareas a realizar por la UAI, llevando a cabo la formación del procedimiento en cuestión y su correspondiente implementación. El mismo se encuentra aprobado por Resolución HD N°308/2016
- Ejecución de Informes de Auditoría Interna: cuyo objetivo es establecer la metodología para la ejecución de auditorías y emisión de informes que realiza la UAI, llevando a cabo la formalización del procedimiento en cuestión y su correspondiente implementación.
- Seguimiento de Auditoría Interna: cuyo objetivo global es establecer la metodología para el seguimiento de Informes y Observaciones que realiza la UAI, llevando a cabo la formalización del procedimiento en cuestión y su correspondiente implementación.

7.3.5 Actividades y Proyectos no Planificados:

El porcentaje de horas para imprevistos se estimará entre 10% y 20% de las horas asignables, resultando así que entre el 80% y el 90% de las horas asignables deberán ser horas planificadas.

7.3.6 Planeamiento- Seguimiento del Planeamiento:

Se realizará un **Reporte de Ejecución Plan Anual UAI 2017** y otro **Reporte de Ejecución del Plan Anual UAI 1º Semestre 2018**.

7.3.7 Otras Actividades:

Se incluirá el **Recupero Patrimonial** cumpliendo con la Resolución N° 12/2017 SGN y el cumplimiento de la información de las Adscripciones.

8. DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANUAL:

Este punto se desarrollará en el ANEXO del SISIO.

9. PLAN DE CICLO

UNIDAD DE AUDITORIA
INTERNA

DURACION DEL CICLO: 6 AÑOS

PLANEAMIENTO DE AUDITORIA AÑO: 2018

PERÍODO COMPRENDIDOS: 2013 A
2018

Id	Área	Factor Riesgo	Id	descripción	Área temática	Sub área temática	Horas	Frec.	A ejecutar en						Total Hs. Ciclo	
									'13	'14	'15	'16	'17	'18		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1	Dirección Nacional del Interior	2,43	7	Servicios al visitante	FS-RS	Servicios	510	1			x				510	
		2,29	9	Parque Nacional Los Glaciares	FS-RS	Conservación AP	492	1			x		x		984	
		2,25	10	Parque Nacional Nahuel Huapi	FS-RS	Conservación AP	350	1			x				350	
		2,25	11	Parque Nacional Tierra del Fuego	FS-RS	Conservación AP	490	1			x				490	
		2,11	12	Parque Nacional El Rey	FS-RS	Conservación AP	220	1		x					220	
		2,07	13	Parque Nacional Iguazú	FS-RS	Conservación AP	220	1		x					220	
		1,71	23	Parque Nacional El Palmar	FS-RS	Conservación AP	280	1	x						280	
		1,64	26	Parque Nacional Calilegua	FS-RS	Conservación AP	220	1		x		x			440	
		1,64	27	Parque Nacional Marino Patagonia Austral	FS-RS	Conservación AP	280	1						x		280
		1,64	28	Parque Nacional Monte León	FS-RS	Conservación AP	280	1	x							280

Id	Área	Factor Riesgo	Id	descripción	Área temática	Sub área temática	Horas	Frec.	A ejecutar en						Total Hs. Ciclo
									'13	'14	'15	'16	'17	'18	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
		1,61	29	Parque Nacional Talampaya	FS-RS	Conservación AP	280	1	x						280
		1,57	31	Reserva Natural Formosa	FS-RS	Conservación AP	280	1				x			280
		1,54	32	Parque Nacional Lanín	FS-RS	Conservación AP	280	1		x					280
		1,54	33	Reserva Natural Estricta Otamendi	FS-RS	Conservación AP	280	1				x			280
		1,43	34	Parque Nacional Los Alerces	FS-RS	Conservación AP	280	1		x				x	560
		1,39	36	Parque Nacional Campos del Tuyú	FS-RS	Conservación AP	280	1	x						280
		1,39	37	Parque Nacional Quebrada del Condorito	FS-RS	Conservación AP	398	1			x				398
		1,36	39	Parque Nacional San Guillermo	FS-RS	Conservación AP	280	1	x						280
		1,36	40	Parque Nacional Sierra de las Quijadas	FS-RS	Conservación AP	280	1		x					280
		1,29	41	Monumento Natural Laguna de los Pozuelos	FS-RS	Conservación AP	330	1	x						330
		1,29	42	Parque Nacional Lago Puelo	FS-RS	Conservación AP	330	1		x				x	330
		1,25	43	Parque Nacional Lihué Calel	FS-RS	Conservación AP	280	1			x				280
		1,25	44	Parque Nacional Perito Moreno	FS-RS	Conservación AP	280	1	x						280
		1,21	45	Parque Nacional Copo	FS-RS	Conservación AP	330	1			x				330
		1,18	46	Parque Nacional Baritú	FS-RS	Conservación AP	280	1					x		280

Id	Área	Factor Riesgo	Id	descripción	Área temática	Sub área temática	Horas	Frec.	A ejecutar en						Total Hs. Ciclo
									'13	'14	'15	'16	'17	'18	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
		1,18	47	Parque Nacional El Leoncito	FS-RS	Conservación AP	280	1	x			x			560
		1,18	48	Parque Nacional Islas de Santa Fe	FS-RS	Conservación AP	395	1					x		395
		1,18	49	Parque Nacional Laguna Blanca	FS-RS	Conservación AP	280	1	x						280
		1,14	50	Parque Nacional Chaco	FS-RS	Conservación AP	280	1	x			x			560
		1,07	51	Parque Nacional Río Pilcomayo	FS-RS	Conservación AP	280	1						x	280
		1,04	52	Área Protegida General Pizarro	FS-RS	Conservación AP	280	1					x		280
		0,96	53	Monumento y PN Bosques Petrificados	FS-RS	Conservación AP	280	1	x			x			560
		0,89	54	Parque Nacional Campo de Los Alisos	FS-RS	Conservación AP	280	1	x						280
		0,89	55	Parque Nacional Los Cardones	FS-RS	Conservación AP	280	1	x					x	280
		0,89	56	Parque Nacional Mburucuyá	FS-RS	Conservación AP	280	1				x			280
		0,86	57	Parque Nacional Pre-Delta	FS-RS	Conservación AP	330	1					x		330
		0,86	58	Reserva Nacional El Nogalar	FS-RS	Conservación AP	273	1					x		273
		0,86	59	Parque Nacional Interjurisdiccional Isla Pinguino	FS-RS	Conservación AP	330	1					x		330
		0,86	60	Parque Nacional Interjurisdiccional Marino Makenke	FS-RS	Conservación AP	330	1						x	330
		0,86	63	Reserva Natural San Antonio	FS-RS	Conservación AP	420	1				x			420

Id	Área	Factor Riesgo	Id	descripción	Área temática	Sub área temática	Horas	Frec.	A ejecutar en						Total Hs. Ciclo	
									'13	'14	'15	'16	'17	'18		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
2	Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas	1,43	64	Seguimientos de los Expedientes, sist. COMDOC III en las áreas protegidas	FS-RS	Mesa de Entradas	220	1		x					220	
		2,04	14	Delegación Regional NEA	FS-RS	Conservación AP	330	1		x					330	
		1,96	15	Delegación Regional NOA	FS-RS	Conservación AP	387	1			x				387	
		1,96	16	Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas	FS-RS	Conservación AP	720	1						x		720
		1,82	21	Delegación Regional Patagonia	FS-RS	Conservación AP	220	1			x					220
		1,64	25	Delegación Regional Centro	FS-RS	Conservación AP	308	1			x					308
		2,04	68	Sistema de Información de Biodiversidad (SIB)	FS-RS	Conservación AP	280	1							x	280
3	UCEFE	1,68	24	Prestamos con Financiamiento Externo	FS-RS	Crédito Externo	250	1		x			x		250	
4	Dirección	1,93	18	Capacitación Embalse	FS-RS	Personal	220	1			x				220	
		2,39	8	Cumplimiento de Carta Compromiso	FS-RS	Servicios	430	1	x						430	
	RRHH y Capacitación	1,96	17	Liquidación de haberes	AA-RS	Personal	660	1						x	660	
5	Dirección de Administración	2,14	11	Procedimiento administrativo, contable y patrimonial	AA-RS	Compras	220	10	x	x	x	x	x	x	13200	
		1,89	19	Movimiento de fondos	AA-RS	Administración	220	1						X	220	
		1,57	30	Formulación presupuestaria	AA-RS	Administración	288	1	x						288	
		1,39	35	Cuentas corrientes	AA-RS	Administración	330	1	x						330	

Id	Área	Factor Riesgo	Id	descripción	Área temática	Sub área temática	Horas	Frec.	A ejecutar en						Total Hs. Ciclo
									'13	'14	'15	'16	'17	'18	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
6	Dirección de Obras e Inversión Pública	1,86	20	Ejecución de obra pública	AA-RS	Inversiones	220	1	x					x	440
7	Dirección de Asuntos Jurídicos	1,82	22	Juicios del interior	AA-RS	Legales	220	1	x	x				x	660
8	OSIA	1,36	38	Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas	AA-RS	Legales	280	1			x				280
9	CLIF	2,39	39	Coordinación de Lucha contra Incendios Forestales	FS-RS	Manejo del Fuego	490	1		x					490
10	Casa Central		65	Plan Estratégico	FS-RS	Casa Central	250	1			x			x	250
				Corte de Gestión	FS-RS	Casa Central	250	1				x			
TOTALES									6200	6300	6200	5800	5700	5181	35381

DA: Dirección de Administración
INT: Intendencias
CLIF: Coordinación de Lucha contra Incendios Forestales
DRHyC: Dirección de Recursos Humanos y capacitación
UEP: Unidad Ejecutora de Proyectos
DNI: Dirección Nacional de Interior
DNCAP: Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas
DOIP: Dirección de Obras e Inversión Pública
DAJ: Dirección de Asuntos Jurídicos
DAR: Dirección de Aprovechamiento de Recursos
DGCA: Dirección General de Coordinación Administrativa
OSIA: Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas

9.1 ANÁLISIS DEL PLAN DE CICLO:

A partir del planeamiento 2014 el Plan de ciclo se conformó en cinco (5) años, quedando muy ajustadas las horas para los años posteriores, con las incorporaciones de nuevas Áreas protegidas y las limitaciones de RRHH que tiene la Unidad de Auditoría, consensuamos con la Sindicatura Jurisdiccional en agregar un año más a nuestro Plan quedando nuestro Plan de Ciclo en seis (6) años. Cabe destacar que antes de 2013 el Plan constaba de diez (10) años, y en el cual se ejecutó el 70 % de ese Ciclo, abarcando una gran mayoría de las Áreas Protegidas y Direcciones Sustantivas como de Apoyo. En ese período se mejoraron procesos tanto administrativos- contables como también ambientales arribando a la mejora continua y la Gestión eficiente.

Cabe aclarar, que se planificaron Áreas en las cuales la Unidad de Auditoría Interna ya relevó en su momento, pero dada la complejidad, crecimiento y magnitud de las mismas, esta Unidad de Control considera necesario y oportuno, volver a realizar una Auditoría Integral en ellas.

Con respecto a la distribución de las horas, las mismas se encuentran desproporcionadas, porque al sumar proyectos al Plan Ciclo y variar la cantidad de agentes, las mismas arrojaron ciertos desvíos en las cantidades totales de horas.

Como conclusión, este Plan de Ciclo finaliza en el período 2018 y es objetivo de esta UAI subsanar los desvíos y proporcionar en forma más clara las horas programadas y mejor distribuidas para el nuevo Plan de Ciclo.